

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	16
DISPOSICIONES	pág.	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	29
JUNTA ELECTORAL	pág.	40
LICITACIONES	pág.	41
TRANSFERENCIAS	pág.	65
CONVOCATORIAS	pág.	67
SOCIEDADES	pág.	70
VARIOS	pág.	90

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1856-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02770144-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 104/2021 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II", en jurisdicción del partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-1139-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de julio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho (\$546.383.978), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 3: FONTANA NICASTRO S.A.C. y Oferta N° 4: CONSTRUMEX S.A. y Oferta N° 5: CARBE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUMEX S.A. por la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con ocho centavos (\$496.254.732,08) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., FONTANA NICASTRO S.A.C. y CARBE S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que ha prestado expresa conformidad con lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 104/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II", en jurisdicción del partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUMEX S.A. por la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con ocho centavos (\$496.254.732,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con treinta y dos centavos (\$4.962.547,32) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos catorce millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y seis centavos (\$14.887.641,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quinientos dieciséis millones ciento cuatro mil novecientos veintiuno con treinta y seis centavos (\$516.104.921,36), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y un millones cuarenta mil (\$61.040.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos diez mil cuatrocientos (\$610.400) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil doscientos (\$1.831.200) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos (\$63.481.600).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 13394 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 28 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Hidráulica realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos trescientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil (\$339.872.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos ciento doce millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veintiuno con treinta y seis centavos (\$112.751.321,36), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., FONTANA NICASTRO S.A.C. y CARBE S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de fianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1857-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21940069-GDEBA-DPTLMIYSPGP, alcance del expediente original N° EX-2020-30138959-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", en el partido de Hurlingham, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-200-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de diciembre de 2020 de pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil ochenta (\$246.395.080) a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos ocho (\$24.639.508) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta centavos (\$2.463.950,80) para

pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho con Ochenta Centavos (\$273.498.538,80) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que mediante RESO-2021-219-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de febrero de 2021 se aprobó la incorporación de la Enmienda N° 2, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 6 de abril de 2021 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de abril de 2021 a las 11:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de Internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de Internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de abril de 2021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ascendiendo el mismo a la suma Pesos Trescientos Once Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco (\$311.545.385);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" rechazando la Oferta N° 3 correspondiente a OMEGA MLP S.R.L. - VIALVASA S.R.L. U.T. por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación y recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa TECMA S.A. por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Trece Mil Cincuenta Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$231.613.054,99), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco; Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas: N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A., N° 2 MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.E.) COLECTOR SOTO, N° 4: LEYMER S.A., N° 6: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., N° 7: ALEMARSA S.A. y N° 8: MIAVASA S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y su Información Complementaria, que incluye la razonabilidad del precio recomendado para adjudicar y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco, consideró que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que en función de lo informado por la Dirección de Software Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, respecto de las incidencias detectadas en el expediente N° EX-2020-30138959-GDEBA-DPTLMIYSPGP, se continua el trámite mediante el alcance N° EX-2021-21940069-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que tuviera intervención Fiscalía de Estado en su oportunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", en el partido de Hurlingham y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa TECMA S.A. por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Trece Mil Cincuenta Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$231.613.054,99), a la que agregándole la suma de Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cinco con Cincuenta Centavos (\$23.161.305,50) para ampliaciones e imprevistos y la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$2.316.130,55) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cuatro Centavos (\$257.090.491,04), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones ciento sesenta y un mil trescientos cinco con cincuenta centavos (\$23.161.305,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y un mil seiscientos trece con cinco centavos (\$231.613,05) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Dieciocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$23.392.918,55).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - Ent 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13242 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 -

UG 408 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas para ampliaciones e imprevistos y la correspondiente a dirección e inspección se atenderán con recursos provinciales.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliaciones e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de Pesos Ciento Quince Millones Ochocientos Seis Mil Quinientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$115.806.527,50), en el segundo diferido la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintidós (\$92.645.222), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9º. Rechazar la Oferta N° 3 correspondiente a OMEGA MLP S.R.L. - VIALVASA S.R.L. U.T. por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 10. Desestimar las ofertas: N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A., N° 2 MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.E.) COLECTOR SOTO, N° 4: LEYMER S.A., N° 6: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., N° 7: ALEMARSA S.A. y N° 8: MIAVASA S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9º y 10º, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación, y en la página web https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 258-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 66/2021 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de Edificio Verificación Técnica Vehicular", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-97-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 19 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$52.317.381,44), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: DELTA CONSTRUCTORA S.A.; Oferta N° 2: COMPAÑÍA TRIMAK S.A.; Oferta N° 3: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 4: ZETRA S.A.; Oferta N° 5: NELSON OSCAR PECCI; Oferta N° 6: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 7: GAME S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A. ha sido rechazada por no acompañar el certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021;

Que con fecha 16 de junio de 2021, la empresa ZETRA S.A., presentó impugnación a la oferta N° 7 correspondiente a la empresa GAME S.A., fuera de los plazos legales establecidos por el Pliego de Bases y Especificaciones Particulares

conforme su artículo 2.2.1.4;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos quince mil (\$44.315.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la impugnación de la empresa ZETRA S.A. por extemporánea;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: COMPANÍA TRIMAK S.A., ROL INGENIERÍA S.A., ZETRA S.A., NELSON OSCAR PECCI y FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 66/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de Edificio Verificación técnica Vehicular", en la localidad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos quince mil (\$44.315.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$443.150) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta (\$1.329.450) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$443.150) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y seis millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta (\$46.530.750), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$15.743.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta y un centavos (\$157.435,71) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil trescientos siete con quince centavos (\$472.307,15) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta y un centavos (\$157.435,71) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta (\$16.530.750).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa GAME S.A. en virtud de haber sido presentada de forma extemporánea.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: COMPANÍA TRIMAK S.A., ROL INGENIERÍA S.A., ZETRA S.A., NELSON OSCAR PECCI y FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4705-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO La Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-24888231-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0328-LPU21 para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, durante los doce (12) meses del año 2022 aproximadamente, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "... El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer.";

Que asimismo el mencionado Instituto indica que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 9700 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales, que asimismo, de acuerdo a los datos y proyecciones, se prevé que para los meses venideros se llegue a un padrón de 12000 pacientes en tratamiento, destacando que el número de estos pacientes sólo contempla la mediación oncológica, por lo que sumando el universo de pacientes que reciben tratamientos paliativos el número asciende a más de 20.000 pacientes;

Que por último las drogas involucradas en este llamado corresponden a esquemas de tratamientos de rutina de primera y segunda línea, para los tumores sólidos y hematológicos más frecuentes de nuestra población, por lo que la medicación involucrada en este requerimiento es de uso frecuente y primordial;

Que a orden N° 4 se acompañan justiprecios;

Que a ordenes N° 6 y 8 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 12/33 se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 38, se agrega el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 43, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita al Instituto de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer efectuar ciertas aclaraciones respecto al formulario de requerimiento;

Que a orden N° 46, el Instituto de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer procedió a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a orden N° 49, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1263- SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 56 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 59 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a ordenes N° 68, 77 y 83, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 90 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 91 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0328- LPU21;

Que a orden N° 95, la Dirección de Contabilidad indica que "en virtud del tipo de contratación, altura de la gestión del procedimiento y proximidad del cierre de ejercicio, se estima que no se afectará crédito diferido en el corriente ejercicio. No obstante, de perfeccionarse la contratación en el año en curso se procederá previamente a la debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público";

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil ciento

ochenta y cinco millones ciento ochenta mil veintiocho con 70/100 (\$1.185.180.028,70);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 93, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, durante los doce (12) meses del año 2022 aproximadamente, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$ 375.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-31591135-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-29438104-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, durante los doce (12) meses del año 2022 aproximadamente, por un importe estimado de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones ciento ochenta mil veintiocho con 70/100 (\$1.185.180.028,70), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-1263-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-31591135-GDEBA-DCYCMSALGP	1e5ddb72076b92080408e179f839f8d95cbffaf2bff75fc6fa412de129b3379f	Ver
PLIEG-2021-29438104-GDEBA-DCYCMSALGP	ba67e6f935660f9c5fab7fa64a1e8f14ca2fe16ff4460d00d84cd4235c78156	Ver

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1391-SSGIEPYFMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 167/21, el Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, con sus prórrogas y modificatorias, el EX-2021-30692945-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), la cual fue prorrogada por Decreto N° 167/21 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud;

Que por Decisión Administrativa N° 793/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se previó que, de conformidad con la evolución de la situación epidemiológica de cada jurisdicción, los Gobernadores y las Gobernadoras provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán proponer al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Público de Importancia Internacional", la apertura de corredores seguros adicionales a los autorizados;

Que se deberá presentar un protocolo aprobado por la autoridad sanitaria provincial, previendo en su caso los mecanismos de testeo, aislamiento, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, respecto a su pertinencia;

Que luego, en virtud del contexto sanitario y epidemiológico imperante, se dictó la Decisión Administrativa N° 951/21, disponiendo un conjunto de nuevas medidas, vigentes a partir del 1° de octubre de 2021, fundamentalmente vinculadas a las condiciones de ingreso al país de personas nacionales y residentes en nuestro país, nacionales y residentes de países limítrofes y demás extranjeros no residentes;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1° de dicha norma y de conformidad con la situación epidemiológica, es el MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN quien determinará los nuevos puntos de entrada al país, trayectos y lugares que reúnan las mejores capacidades para responder a la emergencia sanitaria declarada internacionalmente de COVID-19, que pudieren conformar corredores seguros;

Que la confección y actualización de los protocolos sanitarios, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que según la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud aprobada por Decreto N° 413/2020 corresponde a esta Subsecretaría "Ejercer la rectoría en la vigilancia de la salud y diseñar las políticas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.";

Que a orden 9, 10 y 11, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes confecciono el "Protocolo de apertura de Corredores Seguros en la Provincia de Buenos Aires", el "Plan de contingencia de la Terminal de Cruceros de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires" el "Plan de contingencia de la Terminal Fluvial Binacional de Tigre, Provincia de Buenos Aires", identificados como documentos IF- 2021-31304849-GDEBA-DVEYCBMSALGP; IF-2021-31304894-GDEBA-DVEYCBMSALGP, IF-2021-31305254-GDEBA-DVEYCBMSALGP, respectivamente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/2020, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, prórrogas y modificatorias;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE
Y FISCALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Protocolo de apertura de Corredores Seguros en la Provincia de Buenos Aires", el "Plan de contingencia de la Terminal de Cruceros de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires" el "Plan de contingencia de la Terminal Fluvial Binacional de Tigre, Provincia de Buenos Aires" que como documentos IF-2021-31304849-GDEBA-DVEYCBMSALGP; IF-2021-31304894-GDEBA-DVEYCBMSALGP, IF-2021-31305254-GDEBA-DVEYCBMSALGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2021-31304849-GDEBA-DVEYCBMSALGP	2faf1a43d1652a75493016c8de0db7f52ba6d0fc210c6e69e1994cb1b0d5f29b	Ver
IF-2021-31304894-GDEBA-DVEYCBMSALGP	ddd3a79b29f9bd9f2c4a32a8a49d809e7b757bb6951e06d265801e443d0f79a	Ver
IF-2021-31305254-GDEBA-DVEYCBMSALGP	610be447b3f10fc6f7d56e35c5e8429ee10171cf820267ddd12de165ba60d6f2	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 558-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30866261-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Ignacio ABAIT, a partir del día 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 13 obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que a orden N° 14 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita la designación de Ignacio ABAIT, a partir del día 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil setecientos cincuenta (1.750) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ignacio ABAIT (DNI N° 42.346.091, Clase 2000), a partir del día 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil setecientos cincuenta (1.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 40/2021

LA PLATA, 03/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-0001662/2021, por el cual se propicia regular el procedimiento para solicitar la registración de los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario en las bases de datos de esta Agencia, en el caso de fideicomisos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que son contribuyentes las personas humanas, capaces o incapaces, las sucesiones indivisas, las personas jurídicas, las sociedades, asociaciones y entidades, con o sin personería jurídica, los patrimonios destinados a un fin determinado, las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración y demás consorcios y formas asociativas; aun cuando no revistan el carácter de sujetos de derecho de conformidad con la legislación de fondo, que realicen los actos u operaciones o se hallen en las situaciones que las normas fiscales consideren causales del nacimiento de la obligación tributaria;

Que el artículo 21 inciso 2) del mismo Código Fiscal dispone que se encuentran obligados al pago de los gravámenes, recargos e intereses, como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes -en la misma forma y oportunidad que rija para éstos- los integrantes de los órganos de administración o quienes sean representantes legales, de personas jurídicas, asociaciones, entidades y empresas, con o sin personería jurídica; como asimismo los de patrimonios destinados a un fin determinado; cuando unas y otros sean consideradas por las Leyes tributarias como unidades económicas para la atribución del hecho imponible;

Que, a su vez, el artículo 169 del Código Fiscal dispone que los titulares de dominio, los superficiarios, los usufructuarios y los poseedores a título de dueño abonarán anualmente, por los inmuebles situados en la Provincia, el Impuesto Inmobiliario cuyas alícuotas y mínimos serán los que fije cada Ley Impositiva;

Que la Resolución Normativa N° 63/2010 (texto según Resolución Normativa N° 3/2013) estableció el procedimiento para la vinculación y/o desvinculación de responsabilidad fiscal de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario;

Que, posteriormente, la Resolución Normativa N° 45/2019 reguló el procedimiento para el reconocimiento de la

modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del citado impuesto, cuando las solicitudes se formalicen a partir del 1° de enero de 2019 aun cuando, en los casos de vinculación de poseedores a título de dueño, la toma de posesión se hubiera producido con anterioridad a la referida fecha;

Que, en esta oportunidad, corresponde regular el mecanismo específico que deberá ser observado cuando se trate de inmuebles inscriptos en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a nombre de los respectivos administradores fiduciarios de los fideicomisos de que se trate, como titulares del dominio fiduciario; a los fines de registrar, en las bases de datos de esta Agencia, a los fideicomisos como contribuyentes y a los sujetos administradores de los mismos, como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a los fines de registrar en las bases de datos de esta Agencia, a los fideicomisos en su calidad de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y a los administradores fiduciarios como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los primeros, deberá observarse el procedimiento previsto en el Anexo Único de esta Resolución.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior resultará aplicable, exclusivamente, cuando existan inmuebles inscriptos en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a nombre del administrador fiduciario de un fideicomiso, como titular de dominio fiduciario.

ARTÍCULO 2°. De tratarse de supuestos distintos de los contemplados en el artículo anterior, deberá observarse el procedimiento establecido en la Resolución Normativa N° 63/2010 y modificatoria (Resolución Normativa N° 3/2013) o en la Resolución Normativa N° 45/2019, según corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de esta última Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el procedimiento de registración a que se refiere el artículo 1°, que integra el Anexo Único de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1°. A fin de solicitar la registración, en las bases de datos de esta Agencia, de los fideicomisos como contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y de los administradores fiduciarios como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los primeros, el interesado deberá ingresar en la aplicación disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), utilizando su Clave de Identificación Tributaria (CIT). De no contar con la misma, deberá obtenerla a través del procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Desde el sitio web mencionado en el párrafo anterior el interesado deberá transmitir, con carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

-Nombre y apellido, denominación o razón social, CUIT/CUIL o CDI del solicitante; y carácter de la personería invocada, en el supuesto de apoderados o representantes. En estos últimos casos deberá acompañarse, en la oportunidad prevista en el artículo 3° del presente Anexo, la documentación que acredite la calidad invocada, en original o copia debidamente certificada por escribano público, juez de paz o autoridad administrativa.

-Nombre y apellido, denominación o razón social, CUIT/CUIL o CDI del o de los contribuyentes (fideicomisos) y responsables (administradores fiduciarios) cuya responsabilidad tributaria se pretenda registrar.

-Número de teléfono fijo, fax o celular y casilla de correo electrónico del solicitante;

-Domicilio fiscal del solicitante o domicilio constituido a los efectos del trámite, si este último difiere del primero;

-Datos del/de los inmueble/s respecto del/de los cual/es se solicita la registración de la responsabilidad tributaria: partido-partida y porcentaje de responsabilidad tributaria.

-Fecha a partir de la cual se solicita la registración de la responsabilidad tributaria, la que deberá surgir del instrumento correspondiente (escritura de constitución del fideicomiso o escritura o instrumento posterior que corresponda, si el/los inmueble/s respecto del/de los cual/es se solicita la registración de la responsabilidad hubiera/n sido transferido/s al fideicomiso por un acto posterior a su constitución).

ARTÍCULO 2°. Con el inicio del procedimiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del presente Anexo quedará obligatoriamente constituido el domicilio fiscal electrónico del presentante, en los términos del Capítulo 2 de la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias, cuando aún no contare con el mismo. Dicho sujeto deberá acceder a su domicilio fiscal electrónico en el plazo previsto en el artículo 13 de la referida Resolución, con los efectos allí establecidos.

ARTÍCULO 3°. Una vez transmitidos los datos mencionados en el artículo 1° del presente Anexo, el interesado obtendrá, por la misma vía, un comprobante de inicio del trámite que podrá imprimir o guardar, para constancia.

El comprobante indicará su fecha de emisión y contendrá un número de identificación que podrá ser utilizado para consultar, a través de la página web de esta Agencia de Recaudación, el estado del trámite iniciado. El mencionado comprobante incluirá, asimismo, la descripción de la documentación necesaria a presentar para la registración de la responsabilidad tributaria de los sujetos involucrados.

La documentación requerida deberá ser presentada, en su totalidad y sin excepción alguna, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde que se hubiese iniciado el trámite en la forma prevista en el artículo 1° del presente Anexo, ante el Centro de Servicio Local que corresponda al domicilio fiscal del solicitante o bien a través de la

aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia (www.arba.gob.ar), a la que deberá acceder el interesado utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). En estos casos, la documentación deberá remitirse en copia digital, en formato pdf, zip o rar. El solicitante será responsable de la autenticidad de la documentación remitida en copia digital.

Dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, el interesado deberá asimismo remitir a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), los siguientes datos:

-Fecha y número de la escritura de constitución del fideicomiso; nombre y apellido del escribano autorizante y Registro Notarial interviniente;

-Si el/los inmueble/s respecto del/de los cual/es se solicita la registración de la responsabilidad hubiera/n sido transferido/s al fideicomiso por un acto posterior a su constitución: tipo de acto, fecha, en caso de escritura pública: nombre y apellido del escribano autorizante y Registro Notarial interviniente;

-Fecha a partir de la cual se solicita la registración de la responsabilidad tributaria, la que deberá surgir del instrumento correspondiente (escritura de constitución del fideicomiso o escritura o instrumento posterior que corresponda, si el/los inmueble/s respecto del/de los cual/es se solicita la registración de la responsabilidad hubiera/n sido transferido/s al fideicomiso por un acto posterior a su constitución).

ARTÍCULO 4°. A fin de resolver sobre la registración solicitada, la Autoridad de Aplicación verificará que el inmueble se encuentre inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a nombre del administrador fiduciario del fideicomiso, como titular de dominio fiduciario.

Asimismo, podrá requerir el aporte de toda otra documentación o elemento probatorio adicional que estime pertinente y/o la presentación de la documentación original cuya copia digitalizada hubiera remitido el interesado vía web de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, para su certificación presencial ante el Centro de Servicios Local correspondiente. Las presentaciones mencionadas deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 7° de este Anexo.

Esta Agencia de Recaudación podrá llevar adelante las diligencias de fiscalización y verificación que considere oportunas para establecer la real situación impositiva de los peticionantes y sujetos involucrados.

ARTÍCULO 5°. Previo análisis del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, la Agencia de Recaudación reconocerá o denegará, total o parcialmente, la solicitud formulada mediante el dictado del pertinente acto administrativo y, de corresponder, registrará a los contribuyentes (fideicomisos) y responsables (administradores fiduciarios) del Impuesto Inmobiliario en su base de datos, con la vigencia que corresponda en cada caso.

El acto administrativo mencionado en el párrafo anterior se notificará en la forma prevista en el artículo 162 del Código Fiscal, tanto a los solicitantes como a los sujetos cuya responsabilidad tributaria se hubiera registrado.

ARTÍCULO 6°. Contra el acto administrativo previsto en el artículo anterior podrá interponerse el recurso regulado en el artículo 142 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 7°. Si vencido el plazo indicado en el artículo 3° o en el artículo 4°, segundo párrafo, del presente Anexo, el interesado no hubiese efectuado las presentaciones allí previstas, el trámite iniciado quedará sin efecto, procediéndose a su baja o al archivo de las actuaciones, cuando estas últimas se hubieran caratulado. El interesado podrá iniciar un nuevo trámite, cumpliendo con los requerimientos consignados en el artículo 1° de este Anexo, no pudiéndose valer de las actuaciones anteriores, sin perjuicio -y de corresponder- de proceder al desglose de documentos que se hubieran incorporado.

ARTÍCULO 8°. La resolución que adopte esta Agencia de Recaudación en cada caso no implicará pronunciamiento ni constituirá prueba alguna sobre la situación dominial del inmueble a los fines civiles, ni reconocimiento de derechos sobre el inmueble involucrado, limitando sus efectos, exclusivamente, al ámbito tributario, con los alcances previstos en la presente reglamentación.

RESOLUCION NORMATIVA N° 41/2021

LA PLATA, 03/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-0003780/2021, mediante el cual se propicia introducir cambios en los artículos 767 y 768 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Segundo, Título XII, Capítulo II, Sección Uno de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (artículos 767 y 768) reglamenta el trámite de visación que debe efectuarse ante esta Agencia de Recaudación, con carácter previo a la inscripción de actos judiciales declarativos de dominio sobre bienes inmuebles ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que el artículo 180 de la Ley N° 14880 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2017- encomendó a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que interviene;

Que, en pos de la modernización de la gestión pública, de la despapelización y la agilización de las funciones administrativas, esta Agencia de Recaudación continúa incorporando nuevas tecnologías y procedimientos electrónicos, los que se traducen en un incremento de la celeridad, sencillez, economía y eficacia en los procedimientos que se sustancian;

Que, en ese contexto, corresponde reglamentar el nuevo mecanismo web que deberá utilizarse para el ingreso y posterior visación de los instrumentos mencionados, readecuando la reglamentación contenida en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, ya citada;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 767 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 767. El control y visado previos a la inscripción registral de actos judiciales declarativos del dominio de bienes inmuebles deberá ser solicitado por los contribuyentes o responsables a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), a la que deberán acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). En caso de no contar con una Clave de Identificación Tributaria (CIT), podrán obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya. Deberá formalizarse una (1) solicitud por cada acto judicial a visar.

A través de la aplicación mencionada en el párrafo anterior, el interesado deberá informar los datos de los inmuebles a que se refiere el acto cuya visación se solicita y una dirección de correo electrónico particular de contacto. Asimismo, desde la aplicación indicada deberá transmitir copia escaneada, en formato PDF, DOC o comprimido (zip o rar), de:

- a) La documentación que instrumenta el acto (oficio y testimonio), en la forma en que debe ingresar a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;*
- b) Certificado Catastral vigente expedido por esta Autoridad de Aplicación, por cada partida involucrada;*
- c) Informe de deuda del Impuesto Inmobiliario con la pertinente constancia de liberación del componente básico y del componente complementario que pudiera corresponder, por cada partida involucrada;*
- d) Comprobante de pago de la Tasa de Inscripción y, en su caso, del Impuesto de Sellos o a la Transmisión Gratuita de Bienes, según corresponda;*
- e) Copia de la declaración jurada enviada respecto de los tributos previstos en el inciso anterior, según corresponda en cada caso.*

Si la documentación remitida se encontrara incompleta o se detectara alguna inconsistencia o error en la misma, el trámite será rechazado por esta Agencia de Recaudación. El rechazo será comunicado al interesado a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), con indicación de sus motivos. Asimismo, se remitirá un aviso informando de dicha circunstancia, a la casilla de correo electrónico particular de contacto que el interesado hubiera informado de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo de este artículo. A fin de solicitar el control y visado de los actos, el interesado deberá ingresar un nuevo trámite, en la forma prevista".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 768 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 768. En caso de resultar cumplimentados los recaudos establecidos en el artículo 767 y previo análisis sobre la procedencia de la solicitud por parte del área competente, se comunicará al interesado, a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) y a la casilla de correo electrónico particular de contacto que hubiera informado de conformidad con lo previsto en el citado artículo, la fecha y horario en que deberá presentarse ante el Departamento Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes dependiente de la Gerencia General de Recaudación de esta Agencia de Recaudación (o aquella dependencia que en el futuro asuma sus competencias), para completar el trámite o, en caso de encontrarse disponible la opción, se comunicará al interesado que deberá acceder a la aplicación web correspondiente dentro del sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación para seleccionar la fecha y horario de atención para realizar dicha presentación.

El interesado deberá presentarse en la dependencia indicada, en el día y horario fijados, munido de una copia impresa del aviso recibido en su casilla de correo electrónico particular y de la documentación mencionada en el artículo anterior, en original y copia simple.

El Departamento Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes (o aquella dependencia que en el futuro asuma sus competencias) colocará en la documentación el pertinente sello de visación. La documentación visada será entregada al interesado a los fines de su tramitación por ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

Si el interesado no se presentara en la oportunidad fijada, o si la documentación acompañada no coincidiera con la que se hubiera transmitido a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) en copia digitalizada, el trámite será rechazado por la Agencia de Recaudación. En este supuesto, a fin de solicitar el control y visado de los actos, el interesado deberá ingresar un nuevo trámite, en la forma prevista en el artículo anterior".

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 203-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO las Leyes N° 12.257, Decreto Ley 7948/72, los Decretos N° 1806/88, Decreto 3511/2007, la Resolución RESFC-

2019-393-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO

Que por la ley 12.257 el Legislador de la provincia de Buenos Aires, delego en CORFO Río Colorado las facultades correspondiente al poder de policía en virtud de resultar Autoridad de Aplicación de las disposiciones allí contenidas, tal cual surge del art. 183 de la mencionada legislación;

Que como antecedente, cabe mencionar que la Autoridad de Agua de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución correspondiente N° 275/08, se estableció el otorgamiento de Planes de Pago para la cancelación de las multas aplicadas por este Organismo;

Que al mismo tiempo con posterioridad dicto el acto administrativo RESFC-2019-393-GDEBA-ADA por el cual se otorgaba un régimen de plan de pago para la cancelación de las multas aplicadas en el marco de las infracciones al marco normativo vigente;

Que obran en esta Administración, una serie de pedidos por parte de regantes que han sido infraccionados en el marco de la legislación vigente, en los cuales solicitaban un régimen de pago en cuotas para poder cancelar la deudas originadas en las multas aplicadas por conductas infraccionarias del plexo normativo;

Que las mencionadas sanciones pecuniarias aplicadas, tienen un definido carácter punitivo, asociado a una conducta disvaliosa, que no se asemeja a una deuda acumulada por falta de pago de una obligación contraída y no puede, en dicho sentido, formar parte del concepto de deuda general equiparable a canon de riego, servicios de maquinarias, etc;

Que esta Corporación, por las facultades que se le delegaron, posee plenas facultades para el dictado y regulación normativa que aquí me avoca, mencionando como antecedentes válidos aplicables al presente caso, lo tramitado oportunamente por la Autoridad del Agua a los efectos del dictado de la RESFC-2019-393-GDEBA-ADA;

Que en consecuencia, se adopta para el presente caso lo dictaminado por la Fiscalía de Estado en el GEDO que dicto en consecuencia el cual se lo cita como antecedente para el presente caso VT-2018- 26256231-GDEBA-SSAYCFDE;

Que en el mismo concepto dictamino oportunamente la Asesoría General de Gobierno bajo el GEDO ACTA-2019-03691996-GDEBA-AEAGG y la Contaduría General de la Provincia en el GEDO IF-2018-32605758-GDEBA-CGP los cuales conforman todos antecedentes del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 12.257, el Decreto Ley 7948/72 y sus respectivas reglamentaciones;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY N° 7948/72
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el régimen para el otorgamiento de planes de pago para la cancelación de MULTAS aplicadas por infracciones a la normativa vigente, según las condiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el acogimiento al régimen de plan de pagos, tiene el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de la deuda establecida en la presente y opera como causal interruptiva de la prescripción de las acciones fiscales. Asimismo, implica la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

ARTÍCULO 3°. Las solicitudes de acogimiento al plan de pagos se formalizarán mediante los formularios y/o aquellos instrumentos o modalidades aprobados por el Administrador General de CORFO Río Colorado.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Gerencia Administrativa a aprobar el otorgamiento de los planes de pago, dentro de los parámetros establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. El plan de pago podrá realizarse hasta en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El monto mínimo de cada una de las cuotas no podrá ser inferior a pesos treinta mil (\$30.000) y cada una de ellas devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 6°. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula.

$$C = [M \cdot i] / [1 - (1+i)^{-n}]$$

C= valor de la cuota constante

M= importe de la multa

i= tasa de interés de financiación

n= cantidad de cuotas del plan

ARTÍCULO 7°. Aprobar como ANEXO ÚNICO (IF-2021-31592268-GDEBA-CORFO) de la presente el ejemplo presentado de una multa de \$120.000 en 4 cuotas consecutivas e iguales, con una tasa de interés de 1,5% sobre saldo.

ARTÍCULO 8°. Los pagos deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o mediante los medios y modalidades de pago vigentes, habilitadas a tal efecto.

ARTÍCULO 9°. En caso de mora en la cancelación de las cuotas del plan de pagos, será considerado motivo de caducidad del plan de pago de pleno derecho. Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de la deuda que en definitiva resulte. Asimismo, se habilitará el cobro por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 10. Facultar al Gerente Administrativo a disponer las modificaciones y/o adecuaciones de la tasa de interés de financiación y todos los montos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y comunicar a la Gerencia Administrativa, Intendencia de Riego y Consejo Consultivo. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2021-31592268-
GDEBA-CORFO

a1d66bbda3d6006662743ed0b2d6f6eacaf654534282852da197a05a280873a8 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 452-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19270015-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de Matías Nicolás LEGARDA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Matías Nicolás LEGARDA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría del Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y EL DECRETO N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatrocientos once mil seiscientos treinta y cuatro (\$411.634), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, por la suma total de pesos cuatrocientos once mil seiscientos treinta y cuatro (\$411.634).

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS"- Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, por la suma total de pesos cuatrocientos once mil seiscientos treinta y cuatro (\$411.634).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Matías Nicolás LEGARDA (DNI N° 32.175.302 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS"- Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 453-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25873777-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de Agustina Belén LA FERRARA, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar a Agustina Belén LA FERRARA, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 - ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7- Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina Belén LA FERRARA (DNI N° 37.803.157 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01,

Secretaría General, PRG 4 ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Martín Insaurralde**, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-DEARBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16646263-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia el traslado del agente Octavio HID, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Octavio HID revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Administración;

Que se propicia el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Octavio HID, con destino a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que tanto el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como el Secretario General y el agente de referencia han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada;

Que, por otra parte, las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y DECRETO N° 3151/08 EL SECRETARIO GENERAL Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ARBA RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 08 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Octavio HID (DNI N° 31.697.706 - Clase 1985), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999 - Programa 001 - Actividad 002 - Apoyo Legal y Técnico, Unidad Ejecutora 381, Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Cristian Alexis Girard**, Director.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3698-DGCYE-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-6662-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el EX-2021-10069492-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2021-11416954-GDEBA-SDCADDGCYE y N° EX-2021-11417025-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 11/21 tendiente a lograr la adquisición de tubos de acero (caños) y planchuelas, destinados a la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2021-6662-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de junio de 2021 obrante en orden 77, se autoriza la presente contratación y se aprueban los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 297-0264-CDI21 en orden 89, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en el mismo plazo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 90, acorde lo normado por el artículo 16, inciso I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 6 de julio de 2021 obrante en orden 91, la presentación de tres oferentes: BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9, BQL S.A. CUIT 30- 71224818-8 y RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, cuyas ofertas constan de órdenes 92 a 94 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 95;

Que en órdenes 101 y 102 obran cuadro comparativo e informe técnico-económico emitido por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, informando que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado, siendo los valores cotizados razonables y convenientes a los intereses fiscales;

Que en orden 107 la Comisión Asesora de Preadjudicación advierte una discrepancia en la forma de cotización entre los oferentes y solicita asesoramiento técnico a la Dirección Provincial requirente;

Que en ese sentido, en orden 112, la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar interviene nuevamente observando que "en la oferta presentada por la Empresa BENEDETTI S.A.I.C. no se condice la unidad de cotización, cotiza VALOR POR UNIDAD DE CAÑO O PLANCHUELA cuando debería haber cotizado VALOR DE TONELADA DE CAÑO O PLANCHUELA, tal como se requiere en el Formulario de Requerimiento", y adjunta en orden 111 cuadro de análisis de precios de la Empresa BENEDETTI S.A.I.C. que resulta de aplicar la Tabla de Pesos Teóricos donde se lo compara con lo cotizado por las demás empresas oferentes;

Que en orden 115 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de fecha 24 de agosto de 2021, por el cual se recomienda adjudicar los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la presente contratación a la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 por un monto de pesos ciento veinticinco millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$125.386.800,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar su oferta conveniente a los intereses fiscales y el Renglón N°5 (opción 1) a la firma BENEDETTI SAIC por un monto de pesos veintiocho mil doscientos noventa y uno con 00/100 (\$28.291,00);

Que asimismo surge de dicho dictamen la desestimación de la oferta alternativa de la firma BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 (Renglones N° 1.2, N° 3.2, N° 4.2 y N° 5.2) "por condicionar la oferta";

Que notificados los oferentes del referido dictamen en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, según consta en orden 116, la firma BENEDETTI SAIC realiza presentación de fechas 26/08/2021 y 07/09/2021, conforme órdenes 121 y 122, reclamando que "se desestima a nuestra oferta para los renglones 1 al 4 por haber cotizado por unidad, cuando en realidad supuestamente se solicitaba por tonelada y se nos preadjudica el renglón 5 que ha sido cotizado con el mismo criterio";

Que en atención a ello la Comisión Asesora de Preadjudicación toma intervención en orden 117 aclarando que "se rechazó la oferta alternativa presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los renglones 1, 3, 4 y 5, por condicionar la misma la preadjudicación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente, según consta en el detalle de las especificaciones técnicas de las ofertas alternativas presentadas por el mencionado proveedor en el sistema PBAC";

Que en orden 128 la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia se expide manifestando que "el dictamen de preadjudicación, no desestima las ofertas por los renglones 1, 2, 3, 4 (opción 1), sino que son ofertas "no recomendadas", que si bien fueron consideradas y evaluadas hay otras ofertas más convenientes, tal como se acredita con el IF-2021-21423786-GDEBA-DPEEDGCYE.pdf publicado en el proceso de compra. De la firma BENEDETTI S.A.I.C., sólo se desestiman las opciones N° 2 por condicionamiento";

Que asimismo en el mismo orden, estipula que con relación a la preadjudicación por el renglón N° 5 a la firma BENEDETTI S.A.I.C., atento que cotizó 19 unidades, deberá evaluarse si las cantidades que resulten a adjudicar son suficientes en relación a las cantidades requeridas en la solicitud de gasto N° 297-608-SG21 y formulario de requerimiento del orden 9;

Que en consecuencia, en orden 134 la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar interviene recomendando adjudicar el Renglón N° 5 de la presente contratación a la firma BQL S.A.;

Que obra Dictamen modificadorio de Preadjudicación en orden 185, aconsejando adjudicar a favor de BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de la presente contratación por la suma total de PESOS CIENTO

TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$135.554.650,00), equivalentes a un millón ochocientos siete mil trescientas noventa y cinco con 33/100 Unidades de Contratación (1.807.395,33 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Que por otra parte se desestima la oferta de la firma BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 para los Renglones N° 1.2, N° 3.2, y N° 4.2 "por condicionar la oferta" y los Renglones N° 5.1 y N° 5.2, conforme informe de orden 134;

Que de la misma forma, corresponde desestimar las ofertas de BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 y RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, dado que del referido dictamen surgen no recomendadas por existir otras ofertas más convenientes;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación rectificatorio en orden 136;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en orden 152 Asesoría General de Gobierno emite dictamen advirtiendo que la presentación de la firma BENEDETTI SAIC no se encuentra garantizada de conformidad a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y señala que podrá dictarse el acto administrativo que desestime por inadmisibles la impugnación deducida y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión interviniente;

Que en órdenes 159 y 161, se expide Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la presente gestión y adjudique la misma en la forma propiciada;

Que en orden 172 consta comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 173;

Que consta agregado el certificado de "Libre de deuda registrada", expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 141, el certificado fiscal (A-404W) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 175 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 176 de la firma adjudicataria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 11/21 tendiente a lograr la adquisición de tubos de acero (caños) y planchuelas, destinados a la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 11/21 a la firma BQL S.A. CUIT 30- 71224818-8 en los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$135.554.650,00), equivalentes a un millón ochocientos siete mil trescientas noventa y cinco con 33/100 Unidades de Contratación (1.807.395,33 UC), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP, según informe técnico y Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta de la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, para los Renglones N° 1.2, N° 3.2 y N° 4.2 "por condicionar la oferta" y los Renglones N° 5.1 y N° 5.2, según informe técnico y Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar las ofertas de BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9 para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, y N° 4 y RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, dado que del Dictamen de Preadjudicación surgen no recomendadas por existir otras ofertas más convenientes.

ARTÍCULO 5º. Rechazar la presentación formulada por la firma BENEDETTI SAIC, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1º, inciso b) del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 8º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la presente Contratación Directa por Urgencia N° 11/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta un cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, según el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021- LEY N° 15.225- Sector 1- Ssector 1-Carácter 2- Jurisdicción 20- J. Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Programa 5-Actividad 1- Unidad Ejecutora 297- Fuente de Financiación 1.1- Ub. Geográfica 999- Cta. Escritural 84000- Inciso 2- Partida Principal 6-Partida Parcial 1 por \$7.117.495,00- Partida Parcial 3 por \$87.770.760,00- Total 2021 \$94.888.255,00 -PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2-Jurisdicción 20- J. Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Programa 5-Subprograma 1-Actividad 1-Unidad Ejecutora 297- Fuente de Financiación 1.1- U.G. 999-Cta. Escritural 84000- Inciso 2 - Partida Principal 6- Partida Parcial 1 por \$3.050.355,00- Partida Parcial 3 por \$37.610.040,00- Total 2022 \$40.666.395,00- Total 2021-2022- \$135.554.650,00.

ARTÍCULO 12. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la

Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 14. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4856-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28930442-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 01/2022, Solicitud 551.553 con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. de Descartables para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09

Que la Jefa de Servicio de Depósito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos once millones doscientos quince mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 centavos (\$11.215.594,00.);

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 01/01/2022 al 30/06/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4877-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28980161-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 14/2022, Solicitud 549.808 con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/Adq. de Carnes para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de

José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que la Jefa de Servicio de Dietología y Nutrición ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos cinco millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 centavos (\$5.835.557,00.-);

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos comestibles por el periodo de 01/01/2022 al 30/06/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2798-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28350445-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 7/2022, tendiente a contratar la provisión de Guías doble canal, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$11.903.840,00.-);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 7/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Guías doble canal, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$11.903.840,00.-) - TOTAL \$11.903.840,00.- Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilian Martinez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2782-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28497824-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 6/2022, tendiente a contratar la provisión de Material descartable, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

QUE el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$5.207.699,10.-)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 6/2022, encuadrado en

las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Material descartable, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el ARTÍCULO 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, ARTÍCULO 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$4.109.024,10 -) Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$1.098.675,00.-) - TOTAL \$5.207.699,10.-Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilian Martinez .

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2829-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO EX-2021-28266665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, para el periodo enero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$7.918.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$7.918.000,00). -

Total (\$7.918.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, González Sandra

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2836-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO EX-2021-28197146-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS DE NEFELOMETRIA, para el período enero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.986.954,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS DE NEFELOMETRIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3

Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.986.954,00).

Total (\$4.986.954,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, González Sandra

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2872-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30499167-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 32-2022, tendiente a contratar la provisión de Reactivo para determinar dureza del agua uso hemodiálisis y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$4.667.605,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 32-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Reactivo para determinar dureza del agua uso hemodiálisis y otros, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3, por (\$230.124,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1, por (\$3.476.535,00); Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5, por (\$960.946,00); TOTAL (\$4.667.605,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1505-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO El EXPTE. N° 2021-29232359-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 177/2021, tendiente a contratar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente

en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$4.437.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 10- Fuente 11; Partidas: 3.3.5

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS .

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Ing. Padulo Bruno DNI . Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer. De Ingeniería Médica Le 673225,
3. Sr. Juan Fernando De Felipe Jefe de Mantenimiento Le 5031874400

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1607-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO que EX-2021-29318351-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14-2022 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES para uso del servicio de ENFERMERIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 (\$4.304.258,00), conforme surge del SIPACH N° 552560.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN,**

**USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1208-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones a través de las cuales el Servicio de Deposito General del Establecimiento gestiona la adquisición de Equipamiento, desde Noviembre de 2021 comprendido hasta Diciembre de 2021 por un importe de \$5.608.450,00

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n°1/2021 Samo por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición, debiendo ser encuadrada de acuerdo al artículo 17 de la ley de administración financiera de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y artículo 17 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/2019, con su correspondiente pedido de Precios y/o su pedido de Precios. y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$5.608.450,00-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2021, con opción a ampliación por hasta el 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite respectivo.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-509269-19 la Resolución N° 957047 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.047

VISTO el expediente N° 21557-509269-19 por el cual Carlos Reinaldo VERA BOSCH, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella Maris Angélica COSTA, fallecida el 26 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir de la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Carlos Reinaldo VERA BOSCH, con documento DNI N° 93.706.352, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Vicedirectora de 1ra. (con 30 a 39 secciones), Desfavorabilidad 2 EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532268-20 la Resolución N° 961947 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.947

VISTO el expediente N° 21557-532268-20 por el cual Ana Renee CORNIDE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Alberto FRADE, fallecido el 10 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Renee CORNIDE, con documento DNI N° 2.502.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital 48 horas, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 02 de agosto de 2020 y hasta el 11 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-150348-10 la Resolución N° 962110 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.110

VISTO el expediente N° 21557-150348/10 por el cual Aníbal GONZALEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución de referencia se declaró procedente el cargo deudor impuesto por haberes percibidos indebidamente, teniendo en cuenta las modificaciones en el porcentaje de antigüedad informadas por la Comuna ex empleadora que generaron una disminución del haber;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en lo sustancial, alega el recurrente que la resolución atacada adolece de defectos formales, sostiene que no individualiza la norma municipal que habilitó la modificación del porcentaje de antigüedad en el cargo activo correlativo y que carece de objeto. Afirma que ello es violatorio del derecho de defensa constitucional. Invoca la prescripción libratória. Denuncia la configuración de una vía de hecho administrativa y solicita la suspensión de los efectos del acto;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada;

Que por un lado, equivoca el recurrente su interpretación cuando alega que en el caso se ha configurado una vía de hecho administrativa, en tanto que se ha legitimado la deuda impuesta mediante el dictado de un acto administrativo, y por otro, cabe dejar sentado que al momento del dictado del mismo no había transcurrido el plazo genérico del Art. 4023 del Código

Civil de aplicación en autos (Art. 2537 CCyC);

Que en torno a la pretendida suspensión de los efectos de la resolución referida, corresponde aclarar que para que se produzca la supresión de la eficacia ejecutiva del acto administrativo se requiere la declaración expresa de que existe en él una determinada irregularidad que, al viciarlo, haga caer la presunción de legitimidad llegando a producir la nulidad o la revocación de tal acto irregular. Es decir, que la mera interposición de los recursos administrativos, como en el caso de autos, no suspende la ejecutoriedad del acto impugnado, al no afectar la presunción de legitimidad (Causa, L. 85.315, "Cantera, Liliana Teresa c/ Dirección General de Educación Básica s/Acción de Amparo);

Que durante la tramitación de la presente, se produjo el fallecimiento del titular de autos con fecha 28 de mayo de 2021, debiendo en esta instancia rechazar el recurso interpuesto;

Que se presente Angélica Esther QUINTERO, en calidad de cónyuge supérstite solicitando beneficio de Pensión;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Aníbal GONZALEZ con documento DNI N° 4.604.231, contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al Expte. N° 21557- 547815/21.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142104-09 la Resolución N° 961421 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.421

VISTO los expedientes N° 21557-142104-09 por el cual se analiza la situación previsional de Ana María RUBIO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, se denegó el beneficio de Pensión a Cristián Gastón LOZADA, derivado del fallecimiento de Ana María RUBIO, y se declaró legítima una deuda por aportes y contribuciones intimándolo al primero para que propusiera forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que en esta instancia se advierte que se incurrió en un error dado que la deuda por aportes era adeudada por la causante por lo que correspondía intimar a la sucesión;

Que, en consecuencia corresponde revocar el artículo 3o de la resolución aludida y establecerlo correctamente;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil ciento siete con treinta y siete centavos (\$15.107,37) en concepto de aportes personales no efectuados por Ana María RUBIO por licencias sin sueldo por los períodos 01/09/2005 al 30/12/2005 y 02/04/2006 al 10/06/2006.

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Control Legal. Hecho, al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Posteriormente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atenta la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-531849-20 la Resolución N° 962314 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.314

VISTO el expediente N° 21557-531849-20 por el cual Hernán Alfredo MADRID, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IW 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hernán Alfredo MADRID, con documento DNI N° 12.196.320, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2020 hasta el 10 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente N° 21557-551368-21.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482871-19 la Resolución N° 961722 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.722

VISTO el expediente N° 21557-482871/19 por el cual Luis Norberto GANDINI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Concepción Dolores MIGUEZ, fallecida el 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Norberto GANDINI, con documento DNI N° 7.751.060, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de diciembre de 2018 hasta el 26 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas.Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348759-16 de fecha 21 de julio de 2016 la siguiente providencia.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derecho habientes de Haydee OLAECHEA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$434.253,48 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 48/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 844129, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires. Las suma reclamada corresponde al saldo pendiente de pago al momento de las bajas de las afectaciones del haber de la causante con motivo de su fallecimiento: afectación del 20% de su beneficio Jubilatorio por la suma de \$296.274,32 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento: \$247.966,16), afectación del 20% de su beneficio pensionario por la suma de \$233.891,73 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento \$186.287,32)”.

RESOLUCIÓN N° 844.129

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°21557-361864-16 y 1721557-361867-16 correspondiente a OLAECHEA, HAYDEE s/ pensión y jubilación respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a OLAECHEA, HAYDEE según Resolución del año 2005, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero Categoría 5 desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas y por otro lado se le otorga beneficio de Jubilación por edad avanzada según Resolución del año 2001, regulándose el haber en base al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs. desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramito la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDE Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaría en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 53% de Personal obrero Categoría 5 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Por otro lado con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la misma en lo que respecta al porcentaje de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 43% Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007; todo ello sin documentación que lo avale;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de las referidas codificaciones con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 31/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. (\$233.891,73) en relación a la pensión; y por la jubilación en el período 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 evos. (\$296.274,32);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% de ambos haberes mensuales con sus respectivas deudas hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no se así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08 '2 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de e irregularidad descrita, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto Tila existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza e- e contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo abono deudor practicado de autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. (\$233.891,73) en relación a la pensión por el periodo 01/01/2008 al 31/12/2015; y por la jubilación en el periodo 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 cvos. (\$296.274,32); por haberes indebidamente percibidos por la Sra OLAECHEA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos

precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1o.

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% de los haberes mensuales de la titular, tanto jubilatorios como pensionarios, hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3l.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-110212-08 de fecha 11 de agosto de 2021 la siguiente Providencia n° 955103.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

PROVIDENCIA N° 955.103

VISTO, el expediente N° 21557-110212/08 correspondiente a Repossi, María del Carmen, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del cargo, percibió con el 75% del cargo de Maestra con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 70% del cargo citado, conforme Resolución N° 860125;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiarla, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que la Sra. Repossi, María del Carmen fallece con fecha 03/05/09;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos ochenta con 76 céntimas \$53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Repossi, María del Carmen, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo

tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda, teniéndose presente el reclamo presentado y lo indicado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 94.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353302-16 la Resolución N° 961934 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.934

VISTO el expediente N° 21557-353302-16 por el cual Rosa Teresa REY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Teresa REY, con documento DNI N° 6.694.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 -30 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 18 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398829-17 la Resolución N° 961966 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961966

VISTO el expediente N° 21557-398829-17 por el cual Ricardo Mario SALANUEVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Ricardo Mario SALANUEVA, con documento DNI N° 11.359.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 19 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja

constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528698-20 la Resolución N° 961700 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.700

VISTO el expediente N° 21557-528698-20 por el cual Myriam Elizabeth VALDUGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Myriam Elizabeth VALDUGA, con documento DNI N° 18.484.886 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2° VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-338319-15 La Resolución N° 961725 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.725

VISTO el expediente N° 21557-338319/15 por el cual María Elodia HERNANDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Omar ROMERO, fallecido el 7 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elodia HERNANDEZ, con documento DNI N° 1.761.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16 con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2015 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los

herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-348759-16 DE FECHA 29 de marzo de 2017 la siguiente providencia N° 861201.

Intimar por Edictos a los derechohabientes de BLANCA NILSA LUSTO a pagar al Instituto de Previsión Social LA, dentro del plazo de 10 días, la suma de \$107.395,67 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco Con 67/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la Resolución N° 861201, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura; bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

PROVIDENCIA N° 861.201

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N° 2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la - investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDE Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. (\$54.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. (\$154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en el importe citado en el artículo 1o, resulta un saldo de \$114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3o y 4o.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-522039-20 la Resolución N° 960217 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.217

VISTO el expediente N° 21557-522039-20 por el cual Juan Manuel BARTOLOME, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Olga TRECCO, fallecida el 25 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Manuel BARTOLOME, con documento DNI N° 5.006.137, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor, con 35 años de antigüedad, desempeñados por la causante en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2020 y hasta el 1 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido,Archivar

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420183-17 la Resolución N° 962016 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.016

VISTO el expediente N° 21557-420183-17 por el cual Enrique Horacio VILLEGAS, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la

bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;
Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;
Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto- Ley N° 7647/70;
Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;
Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;
Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;
Que posteriormente el titular trae al cómputo servicios nacionales surgiendo de la intervención de las áreas técnicas que corresponde transformar el beneficio;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2° de la norma antes citada;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesional Clase C Grado 2 45 horas con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2016 hasta el 17 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84

1. Expediente N° 2918-005689-77 - **CARDOSO TERESITA AGUSTINA**, DNI 1.159.585. Número de Reinscripción 0001098/0. Fecha 17/06/20. Monto: \$30.778.2800

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2918-81490-76, **BISSO Jose Miguel S/Suc.**

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y

resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-477487-18, LEGNOVERDE Alejandra Alicia S/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-41140-06, GOMIS Jorge Alfredo S/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 2350-128735-02, BASSANO José María S/Suc.

4.- EXPEDIENTE N° 2918-59224-95, FARIAS PINELLA Alicia S/Suc.

5.- EXPEDIENTE N° 21557-389713-16, SILVA Jorge Daniel S/Suc.

6.- EXPEDIENTE N° 2803-1373-84, ROJAS Matilde Juana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

VISTO: Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución Provincial, las previsiones establecidas en los arts. 20, 98 y ss. de la Ley 5.109, lo normado en la Ley 11.700, el Decreto 347/21 de convocatoria a elecciones y la Resolución dictada por la Junta Electoral con fecha 11 de junio del año 2021, por la cual se aprobó el cronograma electoral para las Elecciones Generales y,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución de esta Junta Electoral del 2 de noviembre del corriente año se estableció como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros en la provincia de Buenos Aires el 22 de noviembre del 2021.

Que en virtud de la programación dispuesta para esa fecha a partir de las 9:00 horas, en las dependencias del Hipódromo de La Plata sito en la calle 44 y 115 de esta ciudad y con la presencia de los fiscales acreditados de diversas fuerzas políticas, se escrutaron mil setecientos setenta y seis (1.776) mesas, incluyendo las respectivas tareas de recinto y apertura de urnas, comenzando por la sección Capital y concluyendo con la sección Séptima, finalizando el mismo, el 22 de noviembre a las 16:30 horas, no quedando mesas por escrutar en el recinto.

2. Que los apoderados de la Alianza "Juntos" efectuaron una presentación en las actuaciones caratuladas "Alianza Juntos sta/reconocimiento" (Exp. 5200-17015/21) por la cual denunciaron la comisión de supuestas irregularidades en el padrón de electores extranjeros correspondiente a la mesa n° 9001, del distrito electoral Castelli, requiriendo la nulidad de la misma.

Que por esa razón no se escrutó la citada mesa el día 22 de noviembre del corriente año, hasta tanto no fuera resuelta la denuncia.

Que con fecha 24 de noviembre de 2021 se presentaron los apoderados de la alianza en cuestión, a fin de desistir la denuncia efectuada oportunamente.

Que en virtud de ello, por disposición de la Secretaría de Actuación se hizo saber a las asociaciones políticas participantes en los comicios del distrito Castelli, que las tareas de escrutinio definitivo de la mesa de electores extranjeros n° 9001, se desarrollarían el viernes 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en las dependencias de este Organismo sito en Avenida 13 n° 34, de La Plata.

Que realizado el escrutinio de la referida mesa, se concluyó con el recuento total de las mil setecientos setenta y siete (1.777) mesas de extranjeros habilitadas para las elecciones del 14 de noviembre de 2021 en la provincia de Buenos Aires.

Que corresponde dictar la presente resolución.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

1. Aprobar las actas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la provincia de Buenos Aires correspondiente a las Elecciones Generales del 14 de noviembre del año 2021, que se encuentran agregadas a la presente, por sección electoral y orden alfabético en los distritos electorales.

2. Regístrese. Notifíquese a las fuerzas políticas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

ANEXO RESULTADOS DE
ESCRUTINIO DEFINITIVO DE
EXTRANJEROS 2021

146861a2b222ced016438f1dd671f60c5525ad70571a1848d52903d42a906fa7 Ver

RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de la Ley 5109, el Decreto de convocatoria 347/21, los resultados del escrutinio definitivo de electores argentinos, comunicados por la Junta Electoral Nacional (conf. Ley 15262 y su correspondiente reglamentación por Decreto- to 17265/59 y ss.) y

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución de esta Junta Electoral del 1 de diciembre de 2021, se aprobó el escrutinio de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires.

Que se han recepitado los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones generales de electores argentinos, correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, remitidos por la Junta Electoral Nacional, de las secciones electorales Capital, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima y los distritos que las integran.

Que corresponde unificar ambos escrutinios, a efectos de sumar los cómputos y proceder a la aplicación del sistema de cociente electoral, para determinar la adjudicación de bancas en cada caso, a los efectos de proclamar y diplomar a los señores Legisladores Provinciales y a los señores Concejales y Consejeros Escolares, todo ello de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 63 inciso 5 de la Constitución provincial y el artículo 20 inciso e) y artículos 109 y 110 de la Ley 5109.

Que sin perjuicio de lo expuesto, conforme lo informado mediante oficio remitido por el Secretario de la Junta Electoral Nacional, distrito Buenos Aires, de fecha 1/XII/21, los resultados del escrutinio definitivo correspondiente a la categoría municipal, en el distrito Partido de la Costa, aún no se encuentran firmes, en virtud del recurso de apelación interpuesto en dicha jurisdicción, por parte de los apoderados de la alianza "Frente de Todos", el cual ha sido elevado en apelación, ante la Cámara Nacional Electoral y cuya resolución está pendiente.

II. Que corresponde fijar la fecha de realización de las sesiones preparatorias de los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares de ciento treinta y cuatro distritos de la Provincia de Buenos Aires, a excepción del distrito Partido de la Costa, en virtud de mencionado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Decreto Ley 6769/58 y 153 de la Ley 13.688.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1°. Declarar la validez de la elección realizada el 14 de noviembre de 2021 (art. 63 incisos 3 y 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y artículo 20 inc. "d" de la Ley 5109).

2°. Proclamar y diplomar a los señores Legisladores electos postulados por las agrupaciones políticas que han alcanzado el número de votos previstos en los artículos 109 y 110 de la ley 5109, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 63 inciso 5 de la Constitución provincial y el artículo 20 inciso e) de la citada ley.

3°. Proclamar y diplomar a los señores Concejales y Consejeros Escolares de conformidad con el artículo 63 inciso 5 de la Constitución provincial y el artículo 20 inciso e) de la Ley 5109, con excepción del distrito Partido de la Costa, por encontrarse pendientes sus resultados de una resolución judicial de la Cámara Nacional Electoral, en la categoría municipal.

4°. Convocar a los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares para el 9 de diciembre a las 10 hs, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del Decreto ley 6769/58 y 153 de la Ley 13.688.

5°. Declarar incorporadas como parte integrante de esta resolución, las planillas que contienen las adjudicaciones de cargos legislativos y municipales.

6°. Disponer que la entrega de diplomas habilitantes se efectuará, en mano, a los apoderados partidarios de las fuerzas políticas, el 7 de diciembre en el horario de 10 a 15 hs., en las dependencias de este Organismo, sitas en Avenida 13 n° 34, de La Plata.

7°. Poner de resalto y agradecer la eficaz colaboración prestada, en cumplimiento de las tareas, por el personal de esta Junta Electoral.

8°. Regístrese. Publíquese la presente en la página institucional del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar y por un día en el Boletín Oficial (art. 52° del Decreto-Ley 9889/82).

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

ANEXO/S

ANEXO - RESULTADOS
ESCRUTINIO DEFINITIVO -
ELECCION GENERAL 2021

43abd402ef60f4158848f9829b673d005cf2fa9dea4b61990b2ae69393e59c14 [Ver](#)

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 247/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VI - 2021.

Fecha apertura: 29 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4978/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 248/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VII - 2021.

Fecha apertura: 03 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4979/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Contratación Directa por Excepción N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Contratación Directa por Excepción N° 16/21 - de trámite por EX-2021-27130378-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2021-28740657-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28740580-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Compra de Un Inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en buen estado de conservación, de aproximadamente 1300 m2, con destino a la Escuela de Educación Secundaria N° 38 del mencionado distrito, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso I del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Día y hora para la apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 11 hs.

dic. 3 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0320-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0320-LPU21, tramitada mediante EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de diversos Medicamentos para Tratamientos Oncológicos con la finalidad de cubrir la demanda del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente perteneciente

al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinte (\$1.382.131.920,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los artículo N° 7 apartado inciso b) de la Ley 13.981 y anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20; autorizado por Resolución RESO-2021-4654-GDEBA-MSALGP de fecha 1° de diciembre de 2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el proceso de compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Dar Cobertura a las Necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$1.779.434.080,00. Resolución RESO-2021-4618-GDEBA-MSALGP de fecha 1/12/2021

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-24052975-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21 - Expediente N° EX-2021-21186631-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y de Uso racional de Psicofármacos (PURSI) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$430.920.992,57). Resolución RESO-2021-4619-GDEBA-MSALGP de fecha 01/12/2021

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

dic. 3 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 37/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 37/2021 para la Compra de una Motoniveladora 0 km, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/12/2021 - Hora: 8:00

Expte. N° 4085-38267/1/2021 - Alc 1.

dic. 3 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 38/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 38/2021 para efectuar

la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de Nuevo Núcleo Sanitario y Cocina en Aula Existente en la Escuela Secundaria N° 9 de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Catorce Mil Cinco con Trece Centavos (\$6.214.005,13)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/12/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-34508/S/2020 - Alc. 1

dic. 3 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 39/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 39/2021 para Efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Refacción Completa del SUM en la Escuela Secundaria N° 9 de la localidad de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Trecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$6.338.727,25)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/12/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085-34508/S/2020 - Alc. 2

dic. 3 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Máquinas Motoniveladoras 0 Km. con Cuchilla de 3960 Mm., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 30/12/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de diciembre de 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1181779/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso para el Sistema de Salud del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$76.639.600.

Valor del pliego: \$766.396.

Fecha de apertura: 11/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 05 y 06 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 11/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 93/2021 (A)

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Abastecimiento de Ollas Populares del Partido Merlo.
Presupuesto oficial: \$53.232.400.
Valor del pliego: \$532.324.
Fecha de apertura: 11/01/2022 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2021.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/01/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 117/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).
Presupuesto oficial total: \$15.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente N° 4011-19522-SOP-2021.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 118/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 20.000 M3 de Cascote Partido.
Presupuesto oficial total: \$32.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 09 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$32.000,0
Expediente N° 4011-19524-SOP-2021.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SECRETARÍA DE HÁBITAT**

**Licitación Pública N° 115/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Sepa: PROMEBA 4-387-LPN-O.

Objeto: Contratar la Construcción de Infraestructura Pública para el barrio La Herradura, ubicado en Villa Fiorito, Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$219.800.791,07 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Setecientos Noventa y Uno con 07 Centavos). (Valores al mes de octubre 2021).

Financiamiento: Nación Argentina/BID. Plazo de ejecución: 300 días corridos. Adquisición de pliegos: A partir del 13-/12/21 en la Dirección Municipal de Compras Manuel Castro 220 3° piso Lomas de Zamora.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas: A partir del 13/12/21 en la Dirección Municipal de Compras de Lomas de Zamora de 8:30 hs. a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras - Municipio de Lomas de Zamora hasta el 28/12/21 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras - Municipio de Lomas de Zamora hasta el 28/12/21 a las 12:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 135/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Materiales de Construcción, requerido para realizar 75 Núcleos Húmedos, Mejoramiento de Hábitat para Familias Lomenses, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$43.457.765,40.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Venta de pliegos: Desde el día 13 y 14 de diciembre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 24/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para Personal Municipal".

Plazo de contratación: Un (01) año.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día seis (06) de diciembre de 2021, hasta el día veinte (20) de diciembre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Internos:1210/1211.

Valor del pliego: Pesos: Veinte Mil (\$20.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiuno (21) de diciembre de 2021, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-5326/2021.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Cobertura del Servicio de Ambulancias del Hospital San Roque de Dolores a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022".

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Diez Mil (\$7.510.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 6 de enero de 2022.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil \$15.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 7 de enero de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.952.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Realización de la obra consistente en la Construcción de Desagües Pluviales Zona Sur-Oeste de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con Sesenta y Seis centavos (\$136.638.563,66).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 28 de diciembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 29 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 29 de diciembre de 2021 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$136.638,60.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Luminarias Led para Alumbrado Público

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00.- (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en formato digital solicitándolo al mail comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 06/12/2021.

Valor del pliego: \$50.000,00.- (Cincuenta Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Horario de atención: de 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares hasta el día 22/12/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-8925/2021

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Mejoramiento con Compuesto Dolomítico en la localidad de Emilio V. Bunge Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.695.168,62.-

Plazo de entrega: 7 meses

Apertura de ofertas: El día 28 de diciembre de 2021 en la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 27 de diciembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 23 de diciembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 17/100 (\$36.695,17)

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2021 por la obra: Obra Ampliación Aulas Escuela Primaria N° 27, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$39.204.968,34.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 20/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 16/12/2021 hasta el 23/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-67276-2021-00

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición Motoniveladora

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 13 de diciembre de 2021 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00.

Valor del pliego: \$50.000,00.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 51/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 51/2021 para el día 14 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra E.P. A/C - Sector I - B° Marabo.

Decreto Municipal: 2383/2021

Presupuesto oficial: \$94.089.166,78.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 78/100)

Valor del pliego: \$95.090,00.- (Pesos Noventa y Cinco Mil Noventa)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-227.134/2021

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para Personas en Estado de Vulnerabilidad conforme convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Veintiún Mil con 00/100 (\$20.021.000,00).

Acto de apertura: 28 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinte Mil Veintiuno con 00/100 (\$20.021,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-4388/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción para Personas en Estado de Vulnerabilidad conforme Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$10.064.000,00).

Acto de apertura: 28 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad

de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diez Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$10.064,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-4390/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Instituto Superior ISFDYT N° 44 Gral. Las Heras

Presupuesto oficial: \$75.043.500,00.

Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del Municipio www.gobiernodelasheras.com desde el lunes 13 de diciembre, vista presencial del lunes 13 al miércoles 15 de diciembre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta

Visita de obra oficial: El viernes 17 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Toda consulta deberá ser dirigida a la oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 27 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Lunes 27 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-639/2021

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Sala de Primeros Auxilios Gral. Hornos

Presupuesto oficial: \$17.700.000.

Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del Municipio www.gobiernodelasheras.com desde el lunes 13 de diciembre, vista presencial del lunes 13 al miércoles 15 de diciembre del 2021 de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta

Visita de obra oficial: el Lunes 20 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 28 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N°4044-640/2021

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación y Recapado Asfáltico en Distintas Calles del Partido de La Costa.

Fecha de licitación: 23 de diciembre de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 09/12/2021 al 10/12/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-001390/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos - Sistema de Salud.

Fecha de licitación: 23 de diciembre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 09/12/2021 al 10/12/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000981/2021

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.

Objeto: Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.

Expediente: 4021-2113-0-2021.

Presupuesto oficial total: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con Cero Centavos)

Valor del pliego: \$25.000,00. (Pesos Veinticinco Mil con Cero Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 a las 9 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

dic. 6 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación y Mantenimiento de Equipos de Anestesia para Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura

Presupuesto oficial: \$31.779.000

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 27/12/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 30/12/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de diciembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 83/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 83/21, realizada para la contratación del Servicio Médico e Imágenes para la UDP Dr. Horacio Dupuy de la localidad De Garín, por un Periodo de Seis (6) Meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Total de Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021.

Expediente: 236.248/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 84/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 84/21, realizada para la contratación del Servicio Médico e Imágenes para la UDP Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, por un Periodo de Seis (6) Meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Total de Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021.

Expediente: 236.250/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 85/21, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Polo Sanitario Dr. Enrique Sangalli Dupuy de la Localidad de Matheu, por un periodo de seis (6) meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Total de Pesos Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021.

Expediente N° 236.251/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/21, realizada para la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico de la Localidad de Garín, por un periodo de seis (6) meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Total de Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$35.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021.

Expediente N° 236.253/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 87/21, realizada para la contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para la UDP Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, por un Periodo de Seis (6) Meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021.

Expediente: 236.254/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 88/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 88/21, realizada para la contratación del Servicio de Laboratorio para la UDP Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, UDP Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, Polo Sanitario Dr. Enrique Sangalli Dupuy de la localidad de Matheu y Hospital Municipal Néstor Kirchner de la localidad de Maquinista Savio, por un Periodo de Seis (6) Meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Total de Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625),

Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021.
Expediente: 236.258/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERRISO

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/21 llevada a cabo para la Obra: Construcción y Readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.

Presupuesto oficial: \$151.833.085,70.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 01/12/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 14/12/21 a las 09:00 iniciando en el Palacio Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/12/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/12/21 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 166/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 30-12-2021 Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$80.290,00

Presupuesto oficial: \$160.580.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4795 de fecha 01 diciembre del 2021.

Expediente N° 91.579/2021.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 167/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas para el Programa Municipal de Punta en Blanco - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas

Decreto N° 4809 de fecha 2 diciembre de 2021.

Fecha de apertura: 03-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$27.000,00

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 91.606/2021

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 168/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plaza Teófilo Iglesias - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 4810 de fecha 2 de diciembre del 2021.

Fecha de apertura: 03-01-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$10.914,75.

Presupuesto oficial: \$21.829.504,29 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Ventinueve Mil Quinientos Cuatro con 29/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 91.371/21

dic. 6 v. dic. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas (SDO) (Sin precalificación)

Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4427/OC-AR

LPI N° 1/21 "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza"

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/21 (PDCI-18-LPI-O).

La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI 1/21 Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza. El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.

El valor de referencia de la obra es: \$2.946.022.490,00 (Pesos Argentinos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa) a valores del mes de septiembre de 2021.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires en la dirección <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>. Los oferentes interesados podrán obtener sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital en idioma español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica más abajo, con excepción de las Condiciones Generales (Sección VII) que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), cuyas copias originales podrán ser adquiridas en la información suministrada en dicha Sección.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 21 de enero de 2022 a las 11:30 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de AR\$29.461.000,00 (Pesos Argentinos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil). Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 21 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Diversos Medicamentos para Tratamientos Oncológicos con la finalidad de cubrir la demanda durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%), del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Veintiocho con 70/100 centavos (\$1.185.180.028,70). Resolución Ministerial RESO-2021-4705-GDEBA-MSALGP de fecha 3/12/21.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Expediente N° EX-2021-24888231-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 7 v. dic. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2021 (BID)

POR 1 DÍA - Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa. Préstamo BID 3256/OC-AR.

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Resultados

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en acta de apertura:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$335.667.011,47
Oferta N° 2	MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (UTE) COLECTOR SOTO	\$285.456.280,00
Oferta N° 3	OMEGA MLP S.R.L. - VIALVASA S.R.L. UT	\$244.336.124,00
Oferta N° 4	LEYMER S.A.	\$282.853.924,34
Oferta N° 5	TECMA S.A.	\$231.613.054,99
Oferta N° 6	MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.	\$308.078.144,80
Oferta N° 7	ALEMARSA S.A.	\$293.662.209,76
Oferta N° 8	MIAVASA S.A.	\$239.133.991,56

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$335.667.011,47
Oferta N° 2	MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (UTE) COLECTOR SOTO	\$285.456.280,00
Oferta N° 4	LEYMER S.A.	\$282.853.924,34
Oferta N° 5	TECMA S.A.	\$231.613.054,99
Oferta N° 6	MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.	\$308.078.144,80
Oferta N° 7	ALEMARSA S.A.	\$293.662.209,75
Oferta N° 8	MIAVASA S.A.	\$239.133.991,56

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo: La oferta correspondiente a Omega MLP S.R.L. - Vialvasa S.R.L. U.T. fue rechazada por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

Observaciones: Las ofertas correspondientes a C&E Construcciones S.A., Marle Construcciones S.A. - Aleste S.A. Empresa Constructora (U.T.E.) Colector Soto, Leymer S.A., Martínez y De La Fuente S.A., Alemarsa S.A. y Miavasa S.A fueron desestimadas por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

Nombre del Licitante seleccionado: Tecma S.A.

Precio final total del contrato de la oferta: \$231.613.054,99

Resumen del alcance y duración del Contrato: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", ubicado en el partido de Hurlingham, cuyo plazo de ejecución es de 300 días corridos.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0339-LPU21

POR 2 DÍAS - Autorizada por Resolución N° RESO 2021-305-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria, Calzado y Elementos de Seguridad.

Monto estimado de la contratación: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cien (\$7.454.100,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-30010188-GDEBA-MECGP

dic. 7 v. dic. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Contratación Directa N° 11/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 11/2021, para la Contratación del Refacción de Cubierta en JI 901 y EP 7.

Apertura: 20 de diciembre de 2021 - Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$1.500.

Expediente Interno N° 097-133-2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

Licitación Privada N° 376/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 376/2021 -Autorizada por Disposición N° 376/2021-, tendiente a Adquirir Mobiliario para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Quince Millones (\$16.530.0000).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358, el día 9 de diciembre, 10 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 9 de diciembre de 2021 y hasta 10 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 376/21.

dic. 7 v. dic. 9

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2022.

Visitas a las instalaciones: Lunes 13 y martes 14 de diciembre 2021 de 10 a 15 hs.

Apertura de las propuestas: 20 de diciembre 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-189-GDEBA-DGAOPDS.

Expediente N° EX-2021-23463522-GDEBA-DGAOPDS.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para la Adquisición de Material Descartable, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Depósito Central.

Apertura de propuestas: Día 13/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cinco Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 10/100 (\$5.207.699,10).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. 2021-28497824-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022, Expte. 2021-28350445-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, para la Adquisición de Guías Doble Canal, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central.

Apertura de Propuestas: Día 14/12/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Once Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$11.903.840,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Corresponde al EX-2021-28350445-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 para la Adq. Determinaciones de Inmunoensayo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 13/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Siete Millones Novecientos Dieciocho Mil (\$7.918.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

EX-2021-28266665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 para la Adq. Determinaciones Varias de Nefelometría con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 13/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$4.986.954,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

EX-2021-28197146-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32-2022, para la Adquisición de Reactivo para Determinar Dureza del Agua uso Hemodiálisis y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 14 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cinco (\$4.667.605,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-30499167-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 177/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 177/2021 para Contratar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Líquidos.

Apertura de propuestas: Día 14/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar/ www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° 2021-29232359-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables Solicitado por el Servicio de Enfermería, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 (\$4.304.258,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M. B. Gonnet (1897).
Expediente N° EX-2021-29318351-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ HILDA GRANOTTI**

Licitación Privada N° 1/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2021 SAMO, por la Adquisición de Equipamiento con Destino a Depósito General.

Apertura de propuesta: Día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Tel./Fax: 011-4294-9517/9514/9512

Expte. EX-2021-28411839-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 01/2022 para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 14 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-28930442-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2021-4856-GDEBA-DPHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición de Carnes para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-28980161-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2021-4877-GDEBA-DPHMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 109/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 109/2021 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para Ser Prestado en el Centro de Alta Complejidad Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cual deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 24:00 y domingos de 8:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la Secretaría de Salud lo solicitare.

Deberá contar con administrativos necesarios para tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes.

Por otra parte, deberá instalar un Resonador Magnético Nuclear Nuevo, Sin Uso, de Última Generación de 1.5 tesla (Alto Campo) y el Mantenimiento respectivo.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$357.572.880,00.

Valor del pliego: \$357.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7239/2021.

Expte: 4132-11879/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 110/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 110/2021 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes para ser prestados en los Hospitales que conforman el Sistema de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$162.997.716,00.

Valor del pliego: \$163.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 7242/2021

Expte: 4132-11887/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 111/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 111/2021 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Gaseoso en Tubos Compac, Óxido Nitroso Medicinal y Anhídrido Carbónico Medicinal para el Centro de Alta Complejidad, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021.

Hora: 14:00.

Presupuesto oficial: \$34.440.000,00.

Valor del pliego: \$34.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2021 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 7261/2021

Expte: 4132-11889/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 112/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 112/2021 por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Redes de Gases Medicinales, incluida la Sala de Máquinas, de los Hospitales Polo Sanitario, Maternidad Eva Duarte, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, de Pediatría Dr. C. Zin y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2021

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$42.332.028,00

Valor del pliego: \$42.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/12/2021 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 7249/2021

Expte.: 4132-11940/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 113/2021 por el Alquiler de 400 Bombas de Infusión tipo Contec para ser utilizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2021

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$32.457.600,00

Valor del pliego: \$32.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/12/2021 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7245/2021

Expte.: 4132-12002/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 114/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 114/2021 por la Contratación de un Servicio de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vascul ar Periférica y Central a prestarse en el Centro de Alta Complejidad Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en Ruta 8 km. 32.500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$122.862.600,00

Valor del pliego: \$112.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7260/2021

Expte.: 4132-11942/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 116/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 116/2021 por la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana, con sus Prestaciones Básicas, incluido el Transporte del Material Resultante y las Prestaciones Complementarias y Servicios Especiales para ser prestado en el partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$11.520.000.000,00

Valor del pliego: \$1.500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7238/2021

Expte.: 4132-12356/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Ensanche de Ruta 205 Tramo VIII desde Calle Presbitero Eliseo Natta hasta Calle

Santo Domingo, Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$338.674.070,20 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setenta con 20/100).

Valor de pliego \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Pudiendo ser retirado desde el 09/12/21 hasta el 14/12/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 20/12/2021 a las 10:00 hs.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Adquisición de Luminarias LED en el Marco del PLAE, Partido de Ezeiza"

Presupuesto oficial: \$44.409.852,30 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 30/100).

Valor de pliego \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Pudiendo ser retirado desde el 16/12/21 hasta el 22/12/21 en la Dirección de Compras del municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 28/12/2021 a las 10:00 hs.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 134/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 134/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de E.E.P. N° 83 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$126.161.522,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veintidós), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$126.161,52 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos).

Expediente N° 4003-39490/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 136/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 136/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de Escuela Primaria N° 82, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$84.022.500,15 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Veintidós Mil Quinientos con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$84.022,50 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Veintidós con Cincuenta Centavos).

Expediente N° 4003-39486/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción Cubiertas y Desagües Patio del Establecimiento, Jardín de Infantes N° 908.

Presupuesto oficial: \$8.254.011,61.

Garantía de oferta: \$82.540,11.

Valor del pliego \$8000.

Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar Expte. N° 4009-20-13328/D - Decreto N° 783.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Renovación Total de la Cubierta del Jardín de Infantes N° 903 Rosario Vera Peñaloza.

Presupuesto oficial: \$7.650.953,70.

Garantía de oferta: \$76.509,54.

Valor del pliego: \$7000.

Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar Expte. N° 4009-20-12614/S - Decreto N° 786.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS- Motivo: Obra Entubamiento Calle Pringles de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$173.539.824,79.

Garantía de oferta: \$1.735.398,25.

Valor del pliego: \$200.000.

Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: de 8 a 12 hs.

Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-13411

dic. 7 v. dic 9

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Ambulancias que serán utilizadas por la Secretaría de Salud del Partido de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 27 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26, en presencia de los interesados.

Presupuesto oficial: \$16.400.000,00 IVA Incluido.

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000).

Decreto municipal N° 1254/21.

Expte. N° 4029-4281/21.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Ejecución del Hogar de Protección Integral para Mujeres y Diversidades Sexuales.

Presupuesto oficial: \$43.808.100,25.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 30 de diciembre del 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820. El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, hasta 48 hs. antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-6392/2021.

dic. 7 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública 61/2021

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza de los Centros de Salud.

Presupuesto oficial: \$32.076.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.100,00 (Pesos Dieciséis Mil Cien con 00/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.18107.2021.0

Decreto N° 1656/2021

dic. 7 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Obras en Plazas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$11.006.221,80 (Pesos Once Millones Seis Mil Doscientos Veintiuno con 80/100).

Valor del pliego: \$5.505,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.18122.2021.0

Decreto N° 1657/2021

dic. 7 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas Colonia Verano 2022.

Presupuesto oficial: \$13.770.000,00 (Pesos Trece Millones Setecientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1670/2021.

Expediente N° 4117.18204.2021.0.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de 2 Aulas y Galería de Conexión - Etapa 1 en la E.E.S.T. N° 1 Batalla de la Vuelta de Obrigado - Baradero.

Presupuesto oficial: \$54.324.733,52.

Garantía de oferta: \$543.247,33.

Valor del pliego: \$50.000.

Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs.

Dirección de Compras: San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: De 8 a 12 hs.

Tel.: 03329-482900 int. 219 E-mail: compras@baradero.gob.ar

Expte. N° 4009-20-12393 .

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Recuperación y Puesta en Valor del Galpón Cultural.

Objeto: Recuperación de Espacios Culturales.

Presupuesto oficial total: \$9.969.681,33 (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Treinta y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$9.969,68 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 a las 10 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-2178-0-2021.

dic. 7 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - El municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio de adhesión al Plan Argentina Hace-Sippe 145.422- con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación convalidado por ordenanza municipal N° 1638.

Objeto: Ejecución del Proyecto Centro de Atención Primaria de la Salud Barrio Parque Americano en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Plazo de obra: Ciento Ochenta (180) días.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta con 90/100 (\$47.238.040,90).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Ciento Veintitrés con 80/100 (\$9.123,80).

Venta de pliegos: Del 10/12/2021 al 22/12/2021 de 8:00 a 14:00 hs. en la municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27/12/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/12/2021 a las 08:00 hs. en Dirección de Compras de la municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-123864-I.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estación Alejandro Korn - Línea General Roca, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$194.212.157,80.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 23/12/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 20/12/2021 hasta el 23/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-67271-2021-00.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 114/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación entre Cordones Cuneta Existentes - Etapa I".

Presupuesto oficial: \$199.833.872,43.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 43/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 20/12/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/12/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 22/12/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta 48 horas antes del acto de apertura, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, sita en el 2º piso de Alberdi 500, previo pago de su precio en \$1.000.000.- (Pesos Un Millón con 00/100) en la Tesorería Municipal dentro del horario administrativo.

Se encontrará disponible a partir del día 7/12/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 115/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "11 Viviendas en Barrio Azul".

Presupuesto oficial: \$61.127.192,51.- (Pesos Sesenta y Un Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Noventa y Dos con Cincuenta y Un Centavos 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 17/12/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/12/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 22/12/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$611.271,93.- (Pesos Seiscientos Once Mil Doscientos Setenta y Uno con 93/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/12/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Motoniveladoras, 1 (Una) Pala Cargadora Frontal y 1 (Una) Pala Retro Excavadora, Nuevas, Sin Uso, con destino a la Dirección de Equipos Viales del Municipio de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$56.533.568,00.

Garantía de las unidades a adquirir: 1 (un) año.

Plazo de entrega: Dentro de los 30 (treinta) días.

Condición de pago: Dentro de los 30 (treinta) días F.F.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías de la propuesta:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/12/2021. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$56.530,00.

Expediente administrativo N° 4037-6672-S-2021.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2711/21 llama a Licitación Pública N° 33/2021 correspondiente al Permiso de Venta de Helados en Playas del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 21/12/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 - Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal N° 4123-3210-2021.

dic. 7 v. dic. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.208

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.208

Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - Planta Baja, 2º Piso y Terraza sobre 2º Piso - Anexo Perón, CABA.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$3.628.476.

Fecha de la apertura: 20/12/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/12/2021.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.905.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que ROBLES LEANDRO y WEHT VANESA CARINA, Sociedad Ley 19.550 Cap. I Sección IV, CUIT 30-71573698-1 con domicilio legal en calle 40 26 y 27 N° 1567 La Plata, vende y transfiere a Bath Nicolás, DNI 38.017.659 con domicilio en calle 13 N° 410 de la localidad de La Plata libre de toda deuda, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio "Con Oliva" de pizzas y empanadas ubicado en calle 40 26 y 27 N° 1567. La Plata. Reclamos por el plazo de ley: 34 e/26 y 27 N° 1584 oficina 1 La Plata. Contadora Martinez Pass Maria Ligia.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. FIORETTI ROBERTO DAMIAN, CUIT 23-39741348-9, transfiere a Oyhanart Martin Gabriel, CUIT 20-21956336-2 el fondo de comercio: Strong Training, Gimnasio, Venta de Bebidas y Suplementos, sito en Asbornio 1650, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Benito Juárez. A solicitud de los interesados, la Escribana Alejandra Silvana Tachella, carnet profesional 4687, Titular del Registro número Uno, del Partido de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., con domicilio en Pumará 30, de la Localidad de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., avisa: HORACIO FRANCISCO GUTIÉRREZ (transferente), CUIT 20-04100329-5, domiciliado en Av. del Libertador 2471/73, piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta Provincial 86, Km 172, del Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, a "Cabaña Tres Marias Sociedad Anónima" (incorporante) CUIT 30-71557116-8, con domicilio en Av. del Libertador 2471, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha transferencia se realizará ante el escribano Osvaldo Solari Costa y/o escribana María Eugenia Pedra, Registro notarial 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. del Libertador 2471/73, Piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. A. S. Tachella, Escribana.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN GUOGUI, CUIT 23-94695207-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc.: 1), de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Zhang Yanlan, DNI 94.548.637. Expediente de habilitación N° 2218/12 Alc. 1/13, 2/15, 3/18, Cta. Cte.: 19783. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Florida. Se avisa: VILMA EMILIA LEONE, DNI 14.564.569 avisa la venta de Farmacia Curie, en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen a "Farmacia Astoselyan S.C.S.", representada por su socia comanditada: Vilma Emilia Leone, DNI 14.564.569. Reclamos de Ley en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. MS MOTORS S.R.L., CUIT 30-71171397-9, domicilio Av. San Martín 1990 de Rafael Calzada, Almirante Brown, Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad rubro Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios, Excepto Cámaras y Cubiertas y Baterías, de Repuestos para Automóvil que gira bajo el nombre "MS Motors S.R.L", domicilio Av. San Martín 1990 Rafael Calzada, a Martin Hernan Scalisi, DNI N° 28.711.107, domicilio calle Liniers 608, de Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo comercio. Victor Monzon, Abogado T° 9 F° 271 CALZ.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. PATRICIA ALEJANDRA TROILO, DNI N° 13.804.002, con domicilio en la calle Carlos Villate 1331, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de Jardín de infantes Granada (Registro en DIEGEP N° 3227), nivel primario y secundario que giran en plaza bajo el nombre de fantasía Instituto Granada (Registros en DIEGEP N° 3172 y 8150 respectivamente), sendos ubicados en calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos, a favor de Granada School S.R.L. con domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. ILARRAZ RAUL ARMANDO, DNI 12.240.288,

(CUIT 20-12240288-7) vende y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en calle Granaderos a Caballo N° 4890/98 de la Localidad de José C. Paz, Partido del mismo nombre. Pcia. de Buenos Aires (CP 1665), explotando el rubro de Comercio Minorista, identificado como nomenclador de actividades como Colchonería, Muebles y Accesorios para Bebés, Artículos del Hogar. A la Sra./ta Springer Tamara Anahi, DNI 34.348.206 (CUIT 27-34348206-5). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado arriba. Ilarraz Raul Armando, CUIT 20-12240288-7; Springer Tamara Anahi, CUIT 27-34348206-5.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. 25 de noviembre de 2021 el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, Maria Elena una Despensa ubicada en la calle Rocha Montarce 1428, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Comunica Cesión Gratuita: Cedente: LA GAMBETA S.A, CUIT 30-71021800-1, dom., Asconape 235, Moreno, Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom., Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de futbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009, N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. Cayetano Adrian Lipari, Apoderado 24940337; Dagnino Viviana Laura, 22702684; Pamela M. Ferrán, Directora General.

dic. 2 v. dic. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Comunica que venta de fondo de comercio: Cedente: YU HONG, DNI N° 94.026.843, dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Cesionario: Accarezzato Leonardo Gabriel, DNI N° 30467903, dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de expte. municipal 86346-A-09. N° de cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.-

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. RIVAS EZEQUIEL DAMIAN, comunica que transfiere fondo de Comercio, Locales para el Mantenimiento Físico - Corporal (incluye Gimnasios, Baños Turcos Saunas, Solarios, etc.), sito en la calle: Eva Perón N° 3560 - 3562. Pdo de Morón, a Faruolo Vicente Ariel, Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CARRANZA GIMENEZ MARCELO FEDERICO, CUIT 20-26745797-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Librería, Papelería, Cotillón, Juguetería, sito en la calle Santa Inés N° 1174 - Local N° 4 de la ciudad/localidad de Manuel Alberti, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Carranza Gimenez Maro Ezequiel, CUIT 20-30393226-8, expediente de habilitación N° 5743/2010, Alcl/2014 - Cta. Cte.: 18424. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI N° 36.331.097, transfiere a Tienda La Colorada S.R.L., CUIT N° 30-71707261-4, el Fondo de Comercio del rubro depósito de Frutas y Verduras Sin Venta Al Público, nombre de fantasía "La Colorada", sito en la calle Alberti N° 11, local 1 y 2, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. RAMÍREZ ANZE JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-94250813-2, transfiere a Contreras Mamani José Alfredo, CUIT N° 20-38085522-5, el Fondo de Comercio Zapatería "Calzados Ingrid", sito en Rivadavia N° 486 de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Raniero Lucchetti. Contador Público.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SU ZHIJIN, DNI N° 94.578.361, transfiere el Fondo de Comercio Supermercado Total en Av. N. Kirchner 23250/52/54, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Qiusheng, DNI N° 95617239. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. PABLO ALEJANDRO PETRAUSKAS con domicilio legal en Calle 855 N° 64 de la Provincia de Buenos Aires, vende a la Sra. Edith Beatriz Causillas con domicilio en calle 28 N° 818 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Agencia de Lotería, sito en la calle Juan B. Justo N° 725 de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. El Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhouzhou Lin, con DNI 96.118.884. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG LING, DNI 94.641.331, domicilio en Soler 20 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio: Bazar, de manera gratuita, libre de deudas y empleados. sito en Soler 20, Ituzaingó,

Provincia de Buenos Aires a Li Xinxing DNI 96.101.796, con domicilio en Jorge Newbery 2465 Paraná, Entre Ríos. Reclamos de Ley en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Olivos.** JUAN JOSÉ ZUCCHI, DNI 36.080.486, cede y transfiere a Mariana Edith Seccia, DNI 28.864.310, el Fondo de Comercio y el Certificado de Habilitación de "Heladería Bustacchi" sito en Av. Paraná 2582, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Karen Bustamante. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

CONVOCATORIAS

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
 - 2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2020 y al ejercicio económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Bancalari S.A.
- Oreste Grandela, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Coronel Branden N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio 2021;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
- Oscar Vicente Greco, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2021.
- 4) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2021, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Luis López, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 9

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 30/12/2021 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550. Su ratificación.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Séptimo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 22 de noviembre de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

dic. 3 v. dic. 10

SF BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2021.

2) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2021.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

dic. 6 v. dic. 13

LUMINARTE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Luminarte S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 27/12/21 a las 11:00 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en Bermejo 363, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 11:30 hs. en la misma sede social a fin que considere el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la suscripción de convenios de pago y constitución de hipotecas con los acreedores de la sociedad, Silvia Delia Muzzio De Basile, Estela Noemi Muzzio, Maria Elina Vila, Roberto Horacio Cartes, Anabella Elizabeth Iglesias y Victoria Irina Iglesias.

Julián F. Rubio, Abogado.

dic. 6 v. dic 13

F. C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 24/11/2021 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2021 a las 18 hs. en 1° Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2° Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2021;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina, Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

dic. 7 v. dic. 14

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular y vicepresidente presentada por el Sr. Salvador Rueda Ruiz. Elección del director titular y nuevo vicepresidente en reemplazo del renunciante.
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18:00 hs. del 20/12/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas.

Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

dic. 7 v. dic. 14

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Directorio
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Alberto Moretti. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

MOLINO BURZACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30-06-2021. Distribución de utilidades.
- c) Retribución del Directorio.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Javier A. Dominguez. Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

▲ SOCIEDADES

LOS TRES ABEL S.A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/11/2021 resolvió aumentar el Capital Social en \$2.070.000 mediante emisión de 20.700 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100 valor nominal c/u, con derecho a 5 votos por acción. Se invita a los accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente dentro del plazo de 30 días desde última publicación. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

dic. 6 v. dic. 9

ESTUDIO JURÍDICO ETCHEGARAY & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales c) Asesoramiento, servicios profesionales, mandatos, y representaciones: Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones, y comisiones de todo tipo, especiales, nacionales e internacionales, prestando servicios

profesionales, asesorías, y gestiones múltiples en los siguientes ámbitos: jurídico, comercial, industrial, administración y representación, recursos humanos, dejándose constancia que en los casos que se requiera se actuará con profesionales con títulos habilitantes en la materia. Los comparecientes Humberto Agustín Etchegaray y Rodrigo Agustín Etchegaray declaran que son abogados, y se encuentran inscriptos al Tomo II, Folio 16 y Tomo VII Folio 126, respectivamente, del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata. Autorizado según instrumento público de fecha 9 de septiembre de 2021. Contador Público, Carlos V. Martín, T 120 F 215 CPCEPBA.

TRONERA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aramendi Fabian Francisco, argentino, nacido 05/07/1988, DNI 33.775.805, CUIT 20-33775805-4, soltero, comerciante, domicilio Av. Colón 5639, piso 1, dto. 1, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Casals Maria Emilia, argentina, nacida el 05/08/1988, Documento Nacional de Identidad número 33.935.736, CUIT 27-33935736-1, soltera, comerciante, domicilio calle 32 N° 3955, Necochea, Part. Necochea, Bs. As.; 2) Por Instrumento Público de fecha 04/11/2021. 3) Tronera Desarrollos S.A. 4) Av. Colón 5639, piso 1, dto. 1, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) A). Constructora-Inmobiliaria: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios, promoción y desarrollo de planes de urbanización y clubes de campo. Así mismo podrá comprar, vender, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clases de bienes inmuebles, lotes y construir obra pública o privada y edificios o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del Régimen del Código Civil y Comercial, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y/o ampliaciones; B) Comercialización e industrialización: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de las materias primas, subproductos y productos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar de ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto.; C) Gastronómica: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, elaboración y semielaboración de comidas, bebida, helados servicio de catering, sanwichería, cervecería, servicios para fiestas y eventos. D) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.); 8) Presidente: Aramendi Fabian Francisco, y tendrá una duración de tres ejercicios. 9) Representación Legal: Aramendi Fabian Francisco; 10) 30/06. Gustavo Daniel Martinez, Contador Público.

FISH CONTROL MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Mod. del edicto publicado el 1/11/2021. 1) María Laura Piedrafita, María Curie N° 6239, MdP, Bs. As.; 4) 12 de Octubre N° 3310, piso 1° "A", MdP, Bs. As. Bucciari Natalia Soledad, Abogada, T° XVI F° 321.

CLARA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 14 de noviembre 2021 se designa como Presidente al Sra. Morais D´Almeida Celeste Adelaida, DNI 10.256.480, dom. Carlos Tejedor 1140, y Director Técnico al Sr. Diego Leonardo Mezzanotte, DNI 16.854.477, dom. 20 de Septiembre 3875. Emilio Ricardo Bustamante, Contador Público Nacional.

COLLECTING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 30/09/21 se aprueba por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente de Cintia Elizabeth Berdoy. El nuevo directorio queda conformado de la sig. manera: Presidente Juan Manuel Sarobe, DNI 25686051; Directora suplente Yesica Gisele Tamara Acosta, DNI 36110580. Ambos constituyen domicilio especial en Ruta 8, Colectora Oeste, Km. 49,5, Of. 123, La Lonja, Bs. As. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público, DNI 18554926.

PERSIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 20/11/21 se aprueba por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente de Romina Mariela Sansotta. El nuevo directorio queda conformado de la sig. manera: Presidente Juan Cruz Vegas, DNI 35372944; Directora suplente Yesica Gisele Tamara Acosta, DNI 36110580. Ambos constituyen domicilio especial en De las Náyades 1978, Of. 7, Pinamar, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

PICOI PALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario de fecha 2 de noviembre de 2021. Elisea Salado, Contador Público.

DATAFACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Datafactory S.R.L. 2) Escritura N° 201 del 26/11/2021. 3) Fernando Unzue, soltero, argentino, nacido el 13/05/1981, ing. en sistemas, DNI 28.728.913, CUIT 20-28728913-9, con domicilio real y especial en Alvarado N° 2662, 4° C, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Noli Ignacio, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana González, nacido el 16/04/1985, lic. en administración de empresas, DNI 31.638.517, CUIT 20-31638517-7, con domicilio real y especial en Alfonsina Stormi N° 5491, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., quienes suscriben 500 cuotas parte cada uno. 4) Objeto: A) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación y de telefonía: mediante la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, software de todo tipo y equipos y componentes de informática y telefonía y de toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con la informática y la telefonía. B) Servicios de informática y telefonía, técnico y de archivo de datos: Mediante el diseño, desarrollo, fabricación, verificación, integración, armado, embalado, puesta en funcionamiento, programación e instalación de módulos, sistemas y subsistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, instalación, reparación y servicio técnico de equipos, insumos informáticos y de telefonía, módulos, componentes electrónicos, sistemas y subsistemas de procesamiento electrónico de datos. Prestación del servicio de archivo de documentación y datos por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Prestación de servicios de acceso a internet, de telefonía, de servidores de correo electrónico, instalación, mediante la investigación, configuración y desarrollo en software y/o procesos de certificación de calidad de software. C) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento, talleres y organización de eventos referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. D) Asesoramiento empresarial y consultoría: Mediante la prestación de servicios de consultoría y/o asesoramiento tecnológico de cualquier tipo y/o de seguridad informática, personal o remota. Asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, mediante el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos. E) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o el fraccionamiento, el loteo o la afectación al régimen de pre horizontalidad y de la propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. F) Mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación, debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas /o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, pudiendo recibir en fideicomiso bienes, créditos, dinero y derechos, o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. Expresamente se deja aclarado que la sociedad en ningún caso podrá ofrecer al público servicios propios del contrato de fideicomiso. 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. 3) Realizar estudio de factibilidad de proyectos. 4) Tramitar ante las instituciones financieras, nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. G) Negocio financiero: La celebración de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocación y/o aportes de capital por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones y la realización en general de cualquier otra clase de operación financieras sin captación de recursos del público, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital \$100.000 representado por 1000 cuotas parte por la suma de \$100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. 7) Administración: Uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 8) Mandato: Tiempo de duración de la sociedad 9) Gerente: Fernando Unzue, con domicilio en Alvarado 2662, 4° C, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 10) Se prescinde de la sindicatura. 11) Cierre: 30/04. 12) Domicilio social: Alvarado N° 2662, 4° C, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 201 del 26/11/2021 ante Manuela Masmecí, Adscripta Reg. N° 9. Leila A. Hernández, CP, LEG 41662/2 T° 160 F° 185.

AGROTECNOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 451 del 18/11/2021 otorgada ante el Notario Ricardo José Scabuzzo Reg. 16 de Azul, "Agrotecnos S.A.", CUIT 33-63058189-9, con domicilio en la Ruta N° 3, Km. 304,5 de la ciudad y pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., modifico el art. 6 del E.S.: "Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto como mínimo por un director y un máximo de diez directores, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en la primera sesión designarán de entre ellos un Presidente, y si el Directorio fuera plural, designarán asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrán voto de desempate. Sus resoluciones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto. El presidente ejerce la representación legal de la sociedad, teniendo este el uso de la firma social. Todos los actos y contratos deberán ser suscriptos por el Presidente, y en caso de ausencia o impedimento, si el Directorio fuera plural, firmarán conjuntamente dos directores. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto.

Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social." Ricardo José Scabuzzo, Notario.

SEDET SERVICIO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura 181, 24/11/2021- Socios: Walter Adrián Yancovich, arg, comerciante, 13/10/89, DNI N° 38.702.269 CUIL N° 20-38702269-5, soltero, Comandante Areco 450, Carmen de Areco, BA y Salomón Nicolás Yancovich, arg, comerciante, 8/12/93, DNI N° 38.085.164 CUIL N° 20-38085164-5, soltero, Espora 1.395, Río Grande, Tierra del Fuego - Plazo: 99 años desde estatuto Objeto: Servicios estudio, asesoramiento, dirección, ejecución de obras y servicios relacionados al cuidado ambiental, mantenimiento y limpieza de parques, rutas, basurales, espacios públicos y privados, concreción de diseños y proyectos de parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de espacios, Comercial comercialización de todo tipo de elementos relacionados con los rubros anteriores así como comercialización, importación, exportación y reparación de maquinarias y vehículos en general, sus repuestos, partes y accesorios, equipos, motores, instrumental, herramientas, servicios de mecánica, diseño, remodelación, reparación, gomería, lavado y engrase, servicio de remolque y auxilio de vehículos - Capital \$500.000 - Cierre de ejercicio 30/11 - Sede calle Comandante Areco 450, localidad y partido de Carmen de Areco, BA - Administración (mín. 1, máx. 5) Representación (por 3 años) Director Presidente: Walter Adrián Yancovich, Director Suplente (mín. 1, máx. 5): Salomón Nicolás Yancovich - Fiscalización: Por socios (Art. 55 Ley 19.550). Mónica Isabel Lopez, Escribana.

DELTA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación estatuto. Acta AGE del 28/9/2021, Escritura Pública 187, 26/11/2021 Modifica objeto social La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de limpieza, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, especiales y/o riesgosos, servicio de transporte, descarga, carga, estibaje, manipulación, control, almacenamiento y despacho de combustibles varios y de residuos industriales, peligrosos, especiales y/o riesgosos; comercialización, importación y exportación de combustibles varios y de otros derivados del petróleo y/o que surjan de la manipulación de residuos derivados del petróleo, industrialización y comercialización de productos y servicios derivados de la industria química, petroquímica y afines; comercialización de servicios y elementos para la provisión marítima y fluvial; servicios, operaciones y prestaciones marítimas y fluviales; servicios de prestación de tareas a plazo fijo en terminales portuarias, de recolección de residuos especiales, peligrosos y/o riesgosos, regulados, orgánicos, de segregación de residuos especiales, peligrosos y/o riesgosos, regulados, orgánicos, de armado/desarmado de andamios y toda estructura para el normal desenvolvimiento de los servicios navales, reparación de instalaciones industriales, fijas y móviles, mantenimiento general, preventivo y/o predictivo en instalaciones fijas y móviles; servicios de asesorías financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros, elaboración y presentación de informes de entidades oficiales, balances, asesorías y auditorías en las áreas financieras, contables, tributarias e impuestos; servicios de asesoramiento y consultoría en equipos de informática, y soporte técnico, conjuntamente con el suministro, desarrollo y diseños de software, y hardware; servicios de procesamiento de datos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina e informática; servicios de consultoría en creación de empresas; servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales, efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos, con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones, fundaciones, ya sean del orden nacional; servicios de recursos humanos. Mónica Isabel Lopez, Escribana.

HIBISCUS BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 27/06/2019 se resolvió ampliar objeto social reformando Art. 3 del estatuto social: Objeto: Comercial: I Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, II Alimentos: La comercialización de productos del ramo de alimentación, bebidas y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. III. Indumentaria: Fabricación, distribución, representación, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, IV. Ferretería: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón. Lavadero de Autos: Garage y Estacionamientos: Industrial: Manufactura, fabricación, transformación montaje y elaboración de productos alimenticios, de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas a través de contratación directa /o licitación pública. Importación y Exportación: Realizar actividades de importación y exportación de elementos, y todo elemento material necesario que permita un mejor y mas eficaz desempeño en los temas de referencia. Comercialización de Vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, y todo lo que hace a la industria automotriz. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Marcas y Patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; Consultora: Actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias Constructora Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios tanto en edificios en propiedad horizontal como en loteos o urbanizaciones. Agropecuaria Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, tambos y cabañas, Financiera realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21526. Repres. Empresaria Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

SOFÍA GOENAGA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 2/08/2021 por la constitución de la S.A. corrigiendo: Cierre del ejercicio: 31/12. Julio C. Antollini, Notario.

DUNVER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 373 del 19/11/21 pasada ante el notario Daniel Néstor Pie titular reg. 69 de B. Bca se constituyó la soc. denominada Dunver Servicios Industriales S.R.L. Socios Omar Andrés Dunel arg, nac. 28/09/1989 DNI 34.812.855, CUIL 20-34812855-9, solt. Técnico, domic Luis Bonnat 374 de B. Bca. Ptdo B. Bca. Pcia Bs. As., Daniel Alejandro Verdojlak arg, nac. 7/3/1990 DNI 35.236.853, CUIL 23-35236853-9, solt, técnico, domic Castelli 2581 de B. Bca, partido B. Bca Pcia de Bs. As.; Héctor Oscar Szavaga, arge nac 17/10/1981 DNI 28.957.641, CUIL 20-28957641-0, solt, comer, domic Emilio Rosas 2238 de B. Bca, Ptdo. B. Bca Pcia de Bs. As. Sede social: Ruta 3 Km 685.5 B. Bca. Objeto por cuenta propia o de terceros o asociadas a estos, o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades Construcción Proyecto, direc y ejec de obras de arquitectura e ingeniería .estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, tanto de carácter pbco o pri, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructura y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos.- La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. Fabricación e instalaciones de estructuras Fabric y explot de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalac de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. Materiales y elementos para la construcción Fabric explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.- Explotación de estaciones de servicios y playas de estacionamiento mediante la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y cualquier derivado del petróleo. venta de combustibles líquidos y gaseosos, GNC. lavado y engrase de automotores Comercial: compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad, hidráulica, neumática y mecánica y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. Transporte. de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y de equipajes, Provisión de mano de obra para los rubros antes detallados Comercio Internacional: importación, exportación y venta de bienes propios o de terceros. Asesoramiento dirección técnica, instalación y toda presentación de servicios que requiera en relación con la actividades expuestas Inmobiliaria mediante la adquisición, venta, locación sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terreno y su subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizadas con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Mandataria: mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprende el objeto en toda la amplitud en las actividades antes enumeradas. Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: Tres Millones Pesos (\$3.000.000) dividido en Tres Mil cuotas (3000) de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota que se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) socio Omar Andrés Dunel mil (1000) cuotas de mil pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Un Millon (\$1.000.000) e integra pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000); b) socio Daniel Alejandro Verdojlak mil (1000) cuotas de mil pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Un Millon (\$1.000.000) e integra pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y c) socio Héctor Oscar Szavaga mil (1000) cuotas de mil pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Un Millon (\$1.000.000) e integra pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000). Administración y Representación Gerentes Héctor Oscar Szavaga Omar Andrés Dunel y Daniel Alejandro Verdojlak en forma indistinta con uso de la firma social Duración plazo de la soc. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre ejercicio 31/10. Daniel Pie. Notario.

ANSUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, Reforma comerciales y Artículo 60. Se hace saber que por instrumento privado del 30/11/2021, la señora Susana Caracciolo, arg., DNI 14.263.629, nacida el 17/08/1960, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Donovan N° 1.503 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires cedió a título oneroso la totalidad de sus cuotas de capital social que tiene y que le corresponden en la sociedad denominada "Ansuca S.R.L.", inscrip. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 80.942, Leg. N° 146.654 de acuerdo al siguiente detalle: a) La cantidad de quince (15) cuotas sociales al señor Marcelo Ariel Parrotta, arg., DNI 28.067.957, nacido el 06/06/1980, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Ascasubi N° 1.333 PA 1, de la ciudad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires y, b) La cantidad de quince (15) cuotas sociales al señor Iván Jorge Krieger, arg., DNI 29.397.362, nacido el 13/07/1982, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ascasubi N° 1.333 de la ciudad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios N° 16 del 30/11/2021, donde además se aprobó por unanimidad la renuncia de la señora Susana Caracciolo a su cargo de socio gerente y se decidió incorporar como nuevo socio gerente al señor Iván Jorge Krieger, cuyos datos personales fueron

indicados precedentemente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle 197 N° 1.059 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. En la misma acta, se aprobó por unanimidad la reformar del Artículo quinto del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Quinto: La administración de la sociedad y uso de la firma social está a cargo de los socios Juan Antonio Parrotta e Iván Jorge Krieger, quienes revisten el carácter de Socios Gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Representarán a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social". Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

AGRO-DISTRIBUIDORA METAURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/12/2020, se resolvió cambiar el domicilio social siendo la nueva sede calle Las Malvinas 1150, ciudad y partido de Tandil. Por acta de reunión de socios del 7/4/2021, se resolvió modificar el objeto por ende el artículo cuarto del estatuto, siendo las nuevas actividades: a) Compra, venta, distribución de aceites y lubricantes para agro, industria, comercio y el transporte terrestre y marítimo. Importación y exportación. b) Explotación de estaciones de servicio. c) Actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería. d) Compra, venta, construcción, alquiler de bienes inmuebles. e) Aporte de fondos propios a empresas o sociedades, constituir, ceder, transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios. Financiar operaciones siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526. f) Compraventa, distribución de artículos de ferretería y materiales eléctricos. g) Compraventa, distribución de artículos para el hogar, bazar y menaje. Por acta de reunión de socios del 22/6/2021, se trató y resolvió la designación de dos nuevos gerentes por el término de tres ejercicios resultando electas las socias Sras. Margarita Bianco y Milagros Bianco. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

QUÍMICOS CLORSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pba. 183 del 14/10/21. Objeto: Industrial y servicios: Importac, exportac, distrib., productos para la industria, productos químicos y formulados y de reacción. A) Comercial: Compra y vta. de bienes, consignación, exportación, distribución al por mayor y/o menor de toda su producción relacionada a bienes y/o productos vinculados al objeto ppal. C) Transporte: Transp. de carga de bienes d) Exportadora e importadora: Exportac. e importac. de bienes. e) Financiera: Invers. aportes de cap. a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la Ley de Ent. María Marta Gelitti, Abogada.

CONVENIENCE RETAILING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los conyuges en primeras nupcias Sergio Alejandro Ruggeri, DNI. 14.894.847, nacido el 12/6/1962, argentino, comerciante. Rosana Beatriz Tomellini, DNI.18.511.030, nacida el 22/9/1967, argentina, comerciante. Domiciliados Chacabuco 454, 3° piso dpto. 1 Tandil y Agustina Ruggeri, soltera, 38.917.457, nacida el 23/5/1995, argentina, diseñadora de interiores, con domicilio en calle Arenales 2252, 10° piso, depto. B, CABA. 2) 17/11/2021. 3) Bariffi 470 de la ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Industrial: Fabricación de muebles mediante la industrialización, generación, transformación, elaboración y/o acondicionamiento de los productos derivados de madera, aluminio, hierro, o cualquier otro producto natural y de productos químicos o minerales, ya sean de producción propia o adquiridos, nacionales o extranjeros. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Exportación e Importación: Maquinarias, rodados, muebles, útiles, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Financiera: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que se requieran el concurso del ahorro público. Construcción: De casas o edificios civiles o instalaciones industriales; realización de todo tipo de obras públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento, administración y gestión comercial, económica y de informática y computación. 5) 99 años. 6) \$2.000.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Sergio Alejandro Ruggeri. Director suplente: Rosana Beatriz Tomellini. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/05. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: "Los Cipreses de Bahía S.A.". DPPJ Mat. N° 95.458; Legajo N° 156.256. Acta de Directorio del 15/11/21 Cambio de Sede: Rodolfo Kusch N° 1.025 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. No implica Reforma del Estatuto social. Apoderado: Cr. Diego Alejandro Naumovitch.

JOSÉ MANCINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por AGO del 05-05-2021 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Leonardo César Mancini; Director Suplente: Marisa Mariel Mancini. Gabriela de Los Santos. Notaria.

GRUAS LONDRES S.A.

POR 1 DÍA - En la asamblea general extraordinaria de fecha 15/04/2021 se ha decidido reformar los siguientes artículos del estatuto social: Artículo Sexto: Limitación a la libre transmisibilidad de las acciones. Copropiedad de las Acciones: Los socios podrán disponer de las acciones, mediante su venta, cesión o transferencia de cualquier modo, cumpliendo el

siguiente procedimiento (Artículo 214 de la Ley 19.550): A) Notificación de la intención de transferencia: El socio que proponga transferir sus acciones deberá enviar una notificación fehaciente al directorio en funciones y a los demás socios, indicando el nombre posible del tercer adquirente, la cantidad y clase de acciones que pretende transferir, el precio, forma de pago y todas las condiciones que identifiquen la operación, junto con un compromiso del tercer adquirente suscripto con firma certificada y conteniendo todos los requisitos prefijados para lograr eficacia, incluso el tercero adquirente podrá expresar su voluntad irrevocable por un lapso de tiempo de adquisición de la totalidad del paquete accionario emitido, ello para el caso de que los restantes socios ejerzan la opción de venta de sus acciones; B) Opción de compra o de venta de los demás socios: Los demás socios tendrán derecho a 1) adquirir la totalidad de las acciones en venta (y no menos de esa cantidad), en proporción a sus tenencias y con derecho a acrecer, en los mismos términos y condiciones indicados en la notificación de transferencia, o 2) vender al tercer adquirente un porcentaje de sus tenencias igual al que representan las acciones en venta dentro del total de las tenencias del socio cedente. A tal efecto cada uno de los socios deberá notificar por escrito y en forma fehaciente y concreta su decisión al socio que proponga ceder sus acciones, dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación de transferencia mencionada en el punto A) -las notificaciones no se presumen y en caso de no ubicar domicilios tendrán efectividad por medio de acta notarial labrada al efecto-. El ejercicio de la opción de compra preferente de la totalidad de las acciones en venta ejercido por uno o más socios excluye el ejercicio de la opción de venta preferente. La opción de venta preferente de la totalidad de las acciones solo podrá efectivizarse si se acepta por las $\frac{3}{4}$ partes de los socios; C) los socios que ejerzan el derecho de compra preferente deberán formalizar la compra dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir del plazo indicado en la cláusula B); D) Transcurrido dicho plazo sin que los demás socios hayan manifestado su intención de ejercer el derecho de compra preferente o sin que se haya formalizado la compra de la totalidad de las acciones en venta, el socio que se proponga ceder sus acciones podrá vender las mismas al tercer adquirente, siempre que: 1) No se dé ningún supuesto que justifique el rescate de las acciones excepcional por parte de la propia sociedad; 2) La operación se realizara dentro de los ciento ochenta días (180) días de vencidos plazos indicados en B) y C), en los términos y condiciones que los indicados en la notificación de transferencia, y 3) simultáneamente con la compra de las acciones en venta, el tercer adquirente compre las acciones de los demás socios que hubieran ejercido el derecho de venta preferente. En caso contrario renacerán los derechos de preferencia de los demás socios, y toda nueva operación deberá ajustarse al procedimiento previsto en la presente cláusula; E) En el caso de que el tercer adquirente no adquiera la totalidad de las acciones en venta y las acciones que los demás socios tienen derecho a vender, la cantidad de acciones que tendrá derecho a ceder el socio oferente y los demás socios será reducida a prorrata de las que hubiera podido vender si el tercer adquirente hubiera adquirido la totalidad de las acciones. F) Las acciones no podrán ser objeto de prenda o usufructo sin el consentimiento de las $\frac{3}{4}$ del capital social y de los socios. En caso de que las acciones fueren objeto de ejecución forzada, y ello habilitara en su caso el rescate de las acciones, la sociedad podrá en su caso instar el rescate de las mismas, para luego ser redistribuidas entre sus socios conforme el esquema de participación. En sentido concordante, y para el caso de no darse los supuestos de rescate, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas igualando la mejor oferta que realizare un tercero. Las mismas restricciones, se aplicarán a los adelantos a cuenta de futuras emisiones. Se deja asentado que, como premisa de la sociedad, se asienta el de sostener cerrado el carácter de accionista. En caso de fallecimiento, incapacidad y/o cualquier situación que impida al socio ejercer regularmente sus derechos, el resto de los socios por mayoría podrá definir si acepta o no la incorporación de los derechos del causante. Para el caso de negativa, deberán los socios sobrevivientes proceder a adquirir la participación social del causante conforme el valor promedio patrimonial de la sociedad, que deberán poner en conocimiento del proceso y de los herederos en el lapso de noventa (90) días y hacer efectivo en forma financiada dentro del plazo de dos (2) ejercicios, debiendo adelantar a los herederos o legatarios designados al menos el 30% del valor total en un plazo de ciento ochenta (180) días, y cancelar el saldo dentro del plazo máximo pactado. Para los supuestos de incapacidad o similares, la opción de adquisición que se defina deberá en forma obligada contener, además del pago del 30% en el lapso indicado, una cuota mensual por el saldo de precio que sin dudas permita al socio incapacitado asumir los costos mínimos de su tratamiento. En caso de copropiedad de las acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. En caso de fallecimiento de los socios, se deja asentado que solo podrán conformar el esquema de socios futuros, los herederos que hayan demostrado pertinencia y compromiso con la sociedad, al extremo que en caso de no existir participación activa por parte de la descendencia de un socio, los mismos se encontrarán en la obligación de transferir su participación social a los socios activos en base y de acuerdo al Valor Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Ante el fallecimiento de cualquier de los socios, se deja establecido entre las partes que se fija sobre las participaciones sociales una indivisión forzosa por el plazo no mayor de 10 años (Art. 2330 Código Civil y Comercial de la Nación), pauta que es oponible a los herederos, dejando establecido el principio de no división de las participaciones sociales por dicho lapso, o hasta que en su caso los herederos accedan a la mayoría de edad (conforme Arts. 2325, 2327, 2377 y concordantes Código Civil y Comercial de la Nación. Sumado a lo expuesto, el fallecimiento o incapacidad total e irreversible de un socio, da lugar a los restantes socios a ejercer en forma directa la opción de compra que se habilita por medio del presente".

Artículo Noveno: Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en el cargo hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por la mayoría de los votos presentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un presidente, un vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al primero en su ausencia, vacancia, impedimento. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el Art. 1320 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con Banco Oficiales y privados y demás instituciones de crédito, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente en favor de una o más personas. En ningún caso el presidente del directorio, ni el directorio en plano, podrá resolver endeudarse a niveles superiores al 20% de su patrimonio neto, sin antes requerir en forma expresa la autorización de la respectiva asamblea de accionistas que corresponda. Cada director deberá depositar la suma de Pesos Mil (\$1.000), en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá

retirarse hasta la aprobación de la gestión. Se fija como condición futura para poder ser miembro del directorio, la acreditación previa a la asunción del cargo, de la realización de posgrados, maestrías y/o especializaciones en administración empresaria en casas de estudio de renombre, o al menos en universidades públicas nacionales como parámetro de mínima; o haber prestado servicios en la sociedad por al menos cinco ejercicios continuos. Se autoriza el otorgamiento de reconocimientos patrimoniales acordados, a los ex directores -fundadores de la sociedad- que cumplan con el rol de asesoramiento externo en la misma, ello fundado en la conveniencia de contar con dicha colaboración. El alcance de dicha contraprestación y reconocimiento patrimoniales deberá ser autorizado en forma expresa por asamblea general ordinaria de accionistas. Para el caso de no componerse el directorio con los miembros fundadores de la sociedad, se deberá proceder a conformar un directorio que habilite el sistema de voto acumulativo en su selección de cargos. Se crea bajo la esfera y órbita del directorio, un comité ejecutivo que estará integrado por tres miembros, los cuales procederán en caso de entenderlo necesario el directorio a prestar colaboración las áreas de a) Asistencia de administración financiera, b) Logística y c) Recursos humanos y administración general. Los miembros del Comité Ejecutivo deberán resultar preminentemente socios, y serán en todos los casos elegidos por mayoría del directorio. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por el directorio. Artículo Undécimo: Asambleas: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una Asamblea General Ordinaria, dentro de los términos y de los plazos prescriptos por los arts. 234, 237 y 243 concordantes de la Ley 19.550; igualmente deberá llamarse Asamblea General Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el Directorio, o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el 5% del Capital Social. Las asambleas generales extraordinarias donde se trate: 1) Aumento de capital por encima del quintuplo; 2) Reducción y reintegro del capital; 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones; 4) Fusión, transformación y disolución de la sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo; 5) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo 197; 6) Emisión de debentures y su conversión en acciones; 7) Emisión de bonos, 8) Cambio del objeto principal de la sociedad; deberá la asamblea contar al menos con el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes del capital social emitido y con derecho a voto. María Julia Desocio. Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

JAUREL HOLDING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 490 del 01/12/2021 pasada por ante el Esc. Andrea Silvina Harguinteguy de La Matanza se constituyó una Soc. Anónima 1) Socios: Magali Fernández Menéndez, DNI N° 39.757.228, soltera, con domicilio en la calle Almafuerde 3901 de Moreno; Manuel Fernández Menéndez, soltero, DNI N° 39.978.540, domiciliado en la calle Nolting 3406 3 B de Ciudadela; Rodrigo Andrés Gotsis, soltero, DNI N° 35.970.158, domiciliado en la calle Almafuerde 1402 de Moreno; Agustín Fernández Menéndez, soltero, DNI N° 37.113.926, con domicilio en Punchauca 76 de Haedo; 2) Denominación: "Jaurel Holding Argentina S.A."; 3) Sede social: Calle Comisionado José Indart 2177 de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto exclusivo llevar a cabo actividades de inversión, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior dentro de los límites fijado por las leyes y reglamentaciones vigentes y sujeción a las mismas, tomar, mantener y disponer, de cualquier manera, participaciones en sociedades existentes o crearse en Argentina o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos, privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en moneda nacional o extranjera, oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios, negociables o no; otorgar y recibir préstamos; así como otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales o personales, respecto de obligaciones propias o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción en la DPPJ; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Pte. y Dir. Tit. Rodrigo Andrés Gotsis, argentino, soltero, DNI N° 35.970.158, CUIT N° 20-35970158-7; Dir. Supte. Agustín Fernández Menéndez, argentino, soltero, DNI N° 37.113.926, CUIT N° 20-37113926-6; ambos directores constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación: A cargo del Presidente y/o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre ejercicio 31/08 de cada año; 11) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad al art. 284 LSC. Ricardo Campodónico, Abogado.

MAYORISTA QESUR BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 21/12/2020, se realizaron Cesiones de Cuotas, por Instrumento Privado: Socios salientes: Sr. Eduardo Oscar Pellegrino, DNI 11.794.857, CUIL 23-11794857-9; Sra. Adriana Adelma Bahía, DNI 14.748.514, CUIL 27-14748514-5; y la Sra. Romina Antonella Pellegrino, DNI 33.369.493, CUIL 27-33369493-5, nueva socia que se incorpora: Sra. Juliana Ferraro, DNI 95.158.291, CUIL 27-95158291-9, argentina, nacida el 18/07/1986, con domicilio en Malharro 147 de Bahía Blanca, casada en primeras nupcias con Martín Eduardo Pellegrino, profesión comerciante - Renuncia socio gerente: Sr. Eduardo Oscar Pellegrino, DNI 11.794.857, CUIL 23-11794857-9. Nueva conformación capital social: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal y con derecho a un voto cada una, compuesto de la siguiente manera: Sr. Martín Eduardo Pellegrino: 1.275 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota y la Sra. Juliana Ferraro, 225 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Designación nueva gerencia: La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal titular a cargo de Martín Eduardo Pellegrino, DNI 29.300.071, CUIL 23-29300071-9, con domicilio especial constituido en la calle Malharro 147 de la ciudad de Bahía Blanca; y Juliana Ferraro, DNI 95.158.291 CUIL 27-95158291-9, con domicilio especial constituido en la calle Malharro 147 de esta ciudad, como gerente suplente, ambos cargos por el término de duración de la sociedad. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cra. Gilda C. E. Gennari.

INDUSTRIA METALÚRGICA HYG INGENIERÍA MASARIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Alberto Masarin, 17/11/56, Ingeniero mecánico, DNI N° 12200702, Gral. Arenales 4420; Gabriela Cristina Campaña, 30/8/72, comerciante, DNI N° 22961605, 455 s/n e/12 y 14 B° San Patricio, ambos arg., casados, de Mar del Plata; 2) 19/11/2021; 3) Industria Metalúrgica HyG Ingeniería Masarin S.R.L.; 4) Guanahani 8191 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Metalúrgica: Industrialización de metales, Industriales: Elaboración de metales, fundición de maleables de fierros, aceros y de aleación, procesos de sinteración, arenados; fabricación de accesorios e instrumental. Comerciales: Compraventa, exp., impr. comisión de bienes relacionados con los objetos enunciados. Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, admin., financiero vinculados con el objeto.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Héctor Alberto Masarin; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 30/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea del 20/9/2021 se ha elegido directorio y consejo de vigilancia, quedando conformados de la siguiente manera Directorio: Presidente: Segura Rubén Oscar - Vicepresidente: Levaggi César Daniel - Director Titular: Balerdi Claudio Fermín - Director Suplente: Perez Jorge Antonio. Consejo de vigilancia: Miembros Titulares: Pose Juan Pablo, Landa Perez Jorge Alejandro y Montenegro Enrique Mario. Miembro suplente: Montenegro Diego. Andres Cantelmi, Abogado.

GALDOS SANTORE S.A.

POR 1 DÍA - "Artículo Octavo: Reuniones. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate." Complementaria por escrit. N° 149 del 16/09/2021, Escrib. María del Carmen Kiricos, F° 610, Reg. 2 de Dolores.

LOS RECUERDOS BLANCOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angelucci Norberto José, 29/11/59, soltero, comerciante, DNI 13551651, Avellaneda 2543; Angelucci Liliانا Angélica, 3/10/57, casado, farmacéutica, DNI 13614107, Av. Juan Bautista Justo 1659, P.A., ambos arg., de Mar del Plata; 2) 19/11/2021; 3) Los Recuerdos Blancos S.A.; 4) Avenida Juan Bautista Justo 1659, P.A. de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganadero: Expl. en establecimientos rurales, ganaderos, venta de ganado, haciendo, expl. de tambos compra, venta, expl., imp., exp., de las materias primas derivadas de la expl. agrícola y ganadera. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción de inmuebles; admin. y expl.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Angelucci Norberto José; Supl. Angelucci Liliانا Angélica; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

ZARINI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas de Viviana Manusia cede a Virginia Andrea Fornari la cantidad de 40 cuotas y Armando José Zarini cede a Diego Agustin Rodriguez la cantidad de 46 cuotas y a Hernán Gabriel Mincone cede la cantidad de 46 cuotas; Nueva composición: Viviana Manusia 40 cuotas; Armando José Zarini 68 cuotas; Diego Agustin Rodriguez 46 cuotas, Viviana Andrea Fornari 40 cuotas y Hernán Gabriel Mincone 46 cuotas. Total 200 cuotas; Reforman artículo sexto actualizando los gerentes e indicando que todos los socios son gerentes indistintos; Nuevos Gerentes: Virginia Andrea Fornari, Viviana Manusia, Diego Agustin Rodriguez, Hernán Gabriel Mincone y Armando José Zarini. Sede social calle Padre Arellano 181, ciudad y partido de Moreno. Carlos González La Riva, Abogado, T 4 F 427 CALM.

GRÚAS LONDRES S.A.

POR 1 DÍA - En la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/04/2021 se ha decidido aumentar el capital social en la suma de \$40.030.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$49.130.000. Asimismo, se decidió reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Treinta Mil (\$49.130.000) representado en cuarenta y nueve mil ciento treinta (49.130) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una y otorgarán derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales." María Julia Desocio, Abogada, Matrícula T° 65 F° 86 CALP.

SELKIRK REX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Enrique Federico Alza, DNI: 21.519.367, nac. 30/10/70, dom. Diag. 78 nro. 833 1° B La Plata, casado, periodista; y Analía Silvina Díaz, DNI: 20.796.250, nac. 11/10/69, dom. 13 nro. 1433 La Plata, soltera, docente; ambos, argentinos. 2) Inst. Priv. de fecha 30/11/21. 3) Denominación: "Selkirk Rex S.R.L." 4) Domicilio: 13 nro. 1433, loc. y pdo. La Plata. 5) Objeto social: Enseñanza: La apertura y explotación comercial de instituciones educativas de enseñanza. La organización de eventos educativos, conferencias, simposios nacionales e internacionales. El intercambio de docentes con instituciones del país y del extranjero. Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos o rurales. Financieras: Excluidas Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Enrique Federico Alza por todo el término de duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

REARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime del 28/3/2018 reforma artículo segundo haciendo saber que continúa por subsanación. Carlos González La Riva, Abogado, T 4 F 427 CALM.

OPERCOOF S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 313 de fecha 30/11/2021, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Alcides Gabriel Suarez, argentino, casado, empresario, nacido el 10/03/1974, DNI N° 23.829.465, CUIT N° 20-23829465-8, domiciliado en calle 14 N° 2810 de la localidad de Manuel B. Gonnert, ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Luis Esteban Maggio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/03/1976, DNI N° 25.224.093, CUIT N° 20-25224093-5, domiciliado en calle 11 N° 436 de la ciudad y ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 Cien Mil, dividido en cien mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una. Suscripción: El Sr. Suárez Alcides Gabriel, suscribe noventa mil acciones por valor de \$90.000 e integra en este acto el 25% por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500), comprometiéndose a integrar el 75%, resto dos años: El Sr. Luis Esteban Maggio, suscribe diez mil acciones por valor de \$10.000, e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), comprometiéndose a integrar el 75 %, resto dos años. Objeto: Fabricación: Elaboración de pan, galletitas y bizcochos en gral. Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de productos de panadería y pastelería, y otros productos conexos, con todo sus accesorios y componentes, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones, como así también materias primas y productos elaborados o no que se relacionen con los artículos y productos mencionados en el punto anterior y realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización, consignación y distribución e intermediaciones. Gastronomía-Servicios: Realizar servicios de catering y toda clase de actividades relacionadas con la gastronomía para banquetes. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Alcides Gabriel Suárez. Director Suplente: Luis Esteban Maggio. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: 19 N° 718 3 A de la ciudad y ptdo. de La Plata. Órgano de fiscalización: No incluida en el art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley. Carlos José Martínez, CPN.

EL IMPERIO GASTRONÓMICO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/11/2021. Not. A.E.E. Vattuone. 1- Pablo Daniel Lemos, argentino, DNI 29615080, 24/5/82, domicilio San Pedro 1580, Villa de Mayo, Prov. Bs. As.; Adriana Chacon Croce, venezolana, DNI 95872506, 13/5/89, domicilio Av. Perón 2128, 7 C, San Miguel, Prov. Bs. As.; ambos solteros y empresarios. 2- El Imperio Gastronómico S.A., domicilio Brughetti 68, Localidad y Partido de José C. Paz, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Adriana Chacon Croce. Dir. Suplente: Pablo Daniel Lemos. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, elaboración, intermediación, al por menor y mayor, de todo tipo de pizzas, empanadas, panificados, productos alimenticios y sus derivados; sus accesorios, productos y subproductos. b) Transporte de mercaderías. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, contratos, cobranzas, franquicias, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/7. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, CP.

MOSSE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Mosse, DNI 23.183.767, nacido el 3/7/1973, argentino, soltero, comerciante, domiciliado Roca 392, Villa Caciue, partido de Benito Juárez. Maximiliano Mosse, DNI 27.388.140, nacido el 29/10/1979, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado Allende 392, Barker, partido de Benito Juárez. 2) 2/11/2021. 3) Roca 392, Villa Caciue, partido de Benito Juárez. 4) Objeto: Obras civiles y/o metalúrgicas: ejecución, asesoramiento, mantenimiento, de obras públicas o privadas metalúrgicas, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas. Movimientos de suelo, perforaciones, desmonte, limpieza de campos. Transporte: De cargas mercaderías, fletes, acarreo. Servicios de apoyo a la minería: Instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías. Financiera: Aportes de capital, financiar créditos en general con o sin garantía, compra venta negociación de títulos. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que se requieran el concurso del ahorro público. Licitaciones: Públicas o privadas de los servicios relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Federico Mosse. Director suplente: Maximiliano Mosse. Fiscalización según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/05. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

TRADINGTEXT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Héctor Antonio Iglesias, arg., nacido el 07/11/1947, DNI N° 7.794.245, comerciante, casado; Ezequiel Iglesias, arg., nacido el 12/02/1991, DNI N° 35.401.278, comerciante, casado; y Santiago Héctor Iglesias, arg., nacido el 15/11/1983, DNI N° 30.629.925, comerciante, soltero, todos domiciliados en la calle Saavedra N° 333 de la ciudad y ptdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha

01/12/2021. 3) "Tradingtext S.A." 4) Domicilio social: Calle Sarmiento N° 1131 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta al por mayor y al por menor, fabricación, industrialización, confección, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, tales como uniformes, indumentaria destinada a fines de sanidad y/o médicos, guardapolvos, lencería y/o ropa interior, ropa de cama, manteles, mantas, frazadas y prendas de seda, lana, hilo y algodón y sus accesorios, telas para indumentaria, tejidos, fibras, productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales y/o artificiales, incluyendo artículos de lona y toda clase de artículos confeccionados con materiales textiles. Podrá asimismo, realizar el transporte de todos los artículos y/o productos mencionados, con vehículos propios o ajenos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Santiago Héctor Iglesias Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Ezequiel Iglesias, Director suplente; Órgano de fiscalización: No hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

SURMONCRED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Mestrin, 1/2/62, DNI N° 14800891, Godoy Cruz 849, Banfield, Prov. Bs. As.; y Sandra Cristina Lopresti, 24/4/68, DNI N° 20201836, Chaco 939, Lanús Oeste, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 372 del 19/11/21; 3) Surmoncred S.R.L.; 4) Balbín 2314, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros; b) Importación y exportación de toda clase de mercaderías; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gerente Jorge Luis Mestrin por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado, Tomo V Folio 154 CAQ.

PALMERAS DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 02/12/21 se procede a prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el Artículo dos del contrato social. Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción registral en la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

PALMERAS DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/12/18 se acepta renuncia de Federico Senzaqua. Se designa nuevo directorio con un director titular Silvia Freiler y dos directores suplentes Delfa Torres y Eduardo Freiler. Por Acta de directorio del 10/07/19 Presidente a Silvia Inés Freiler, Director Suplente Eduardo Rodolfo Freiler y Delfa Torres, por 3 ejercicios. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

LI CAPI 2021 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 324 - 29/09/2021. 2) Socios: Amato Pasquale, italiano, nac. 25/11/1956, DNI 93.636.450, CUIT 20-93636450-1, rentista; Patricia Gilda Melchiori, arg., nac. 27/7/1956, DNI 12.412.656, CUIL 27-12412656-3, jubilada, cony. en 1º nupc.; Emiliano Agustín Pasquale, arg., nac. 10/03/1990, DNI 35.247.356, CUIL 20-35247356-2, rentista; Julián Elvio Pasquale, arg., nac. 3/9/1992, DNI 37.020.445, CUIL 20-37020445-5, emp.; Mariano Amato Pasquale, arg., nac. 12/10/1994, DNI 38.586.684, CUIT 20-38586684-5, est., los tres últimos solt., hijos de Amato Pasquale y de Patricia Gilda Melchiori, todos domic. Serrano 2669, San Miguel, Pdo. San Miguel, Bs. As. 3) Denominación: "Li Capi 2021 S.A." dom. legal: Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción DPPJ. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, como así también someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal y vender las unidades resultantes de ellos. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital social: \$4.000.000. 7) La adm. y rep. será ejercida por el directorio de 1 a 3 miembros, en calidad de Presidente, durando en sus cargos 3 ejercicios o hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. 8) Director titular-Presidente: Amato Pasquale y Director Suplente: Mariano Amato Pasquale, domic. especial Serrano 2669, San Miguel, Pdo. San Miguel, Bs. As. 9) Cierre ejercicio: 31/07 de c/año. 10) Sede social: Serrano 2669, San Miguel, Pdo. San Miguel, Bs. As. 11) Fiscalización: cualquiera de los socios. Esc. María Emilia Bouilly.

NUMA POINT S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de Avellaneda, a 26 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Oscar Alberto Diaz Thompson, Sebastián Omar Diaz Thompson y Leonel Norberto Diaz Thompson, ceden y transfieren a favor del cesionario, el 25% de sus cuotas sociales y derechos que tienen, que representan 300 cuotas sociales de \$10 (pesos Diez) valor nominal cada una, que representan el 25% del capital de la sociedad "Numa Point S.R.L.", con domicilio en la calle General Paz N° 62, Piso 2, de la ciudad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. La nueva composición del

capital social sería de acuerdo al siguiente detalle: El señor Oscar Alberto Diaz Thompson, Trescientas (300) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una o sea Pesos Tres mil (\$3.000).- El señor Sebastián Omar Diaz Thompson Trescientas (300) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una o sea Pesos Tres mil (\$3.000).- El señor Leonel Norberto Diaz Thompson Trescientas (300) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una o sea Pesos Tres mil (\$3.000).- y el señor Eugenio Pedro Diaz Thompson Trescientas (300) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una o sea Pesos Tres mil (\$3.000).- Como consecuencia de la incorporación del socio Eugenio Pedro Diaz Thompson, la administración social será ejercida por los socios, señores Oscar Alberto Diaz Thompson, Sebastián Omar Diaz Thompson, Leonel Norberto Diaz Thompson y Eugenio Pedro Diaz Thompson, quienes actuarán en forma conjunta, separada e indistinta y acepta en este acto el cargo. Elizabet Gisel Furhr, Contadora Pública.

FARMACIA DELUIS S.C.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 3, del 5/10/2021, entre otras cosas, con el quórum del 100 % se aprobó la Reconducción de la sociedad; cambio de fecha de cierre de ejercicio año; se reformaron las cláusulas cuarta y sexta, del contrato social quedando: Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral de la reconducción. La reunión de socios podrá decidir prorrogar su duración o resolver su disolución y liquidación por mayoría del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, siendo obligatoria para los socios la firma de tal decisión dentro de los treinta días de resuelto el evento. Y "Sexta: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración y posterior aprobación". Paula Gimena Mezquida, Escribana.

KESKEM AUTOMOTORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 25/11/2021. Se ratifica Acta reunión de socio del 24/9/21. Designa Administrador titular: Santiago Emilio Kessler; Administrador titular: Pablo Javier Casas Kemundris; Administrador suplente: Miguel Santiago Kessler; denuncia domicilio especial Larrea 2434, Moreno, partido Moreno, Prov. Bs. As. Reforma Artículo tercero. Julio Querzoli, Contador Público.

IGB BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - 1 Tranquera Abierta S.A., Matrícula 108398, CUIT 30-71222070-4, con dlio. social en Lamadrid 10, Bragado, Bs. As., representado por el Pte.: Eduardo Maximiliano Acosta; Lucio Agustin Scardaccione, 11/08/77, DNI 26165508, cas., méd. vet., dlio. Dr. Pedro I, Rivera 3306, piso 1, depto. B, CABA; Roberto Rodolfo Etchevest, 5/2/76, DNI 25072054, cas., méd. vet., dlio. Belgrano 517, San Antonio de Areco, Bs. As.; María Clara Lombardi, 15/5/87, DNI 33024436, solt., méd. vet., dlio. Santa Fe 1054, 9 de Julio, Bs. As., todos arg.; 2 Inst. Pco. 12/11/2021; 3 IGB Biotech S.A. 4 Iraola 227, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos. Compra venta, importación, exportación de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios; de toda clase de bienes originados en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización. Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales. Asesoramiento profesional y servicios de apoyo en la explotación agrícola-ganadera. Compra venta de campo o establecimientos rurales. Comercialización de productos veterinarios. Servicios: Asesoramiento profesional veterinario, de prácticas veterinarias. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos. Construcción. Transporte. Exportadora e importadora; 6 99 años 7 \$400.000 8/9 E/mínimo 1 y máx. 5 Direc. Tit. e igual nro. de Supl. por 3 ejerc. Direc. Tit. y Pte. Rep. Leg.: Eduardo Maximiliano Acosta y Direc. Supl.: Lucio Agustin Scardaccione; Art. 55; 10 31/05. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LAS LEÑAS HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa aviso de constitución. Marcos Ariel Colman, profesión pastelero. Guillermo E. Kentros, Abogado.

COLANERI E HIJOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma: DPPJ Mat. N° 146.003. Acta reunión socios del 5/10/2021- Ratificada por Acta del 25/11/2021. Unanimidad. Reforma Contrato Social: modifica Artículo Cuarto relativo al objeto social, agrega actividades: Transporte: mercaderías u objetos, a través de todos los medios, vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte en todas las ramas posibles. Actuar como agente marítimo y/o empresa de estibajes inscribiéndose ante organismos competentes, desempeñarse en cualquier puerto de la República Argentina. Carga y descarga en tierra y/o a bordo de cereales, oleaginosos, mercaderías, materias primas, productos y toda clase de bienes. Compra y venta de mercaderías, neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas para todo tipo de automotores, herramientas de mano y motoimplementos, repuestos y autopartes en general, aceites, lubricantes, combustibles y afines. Realizar operaciones importación y exportación de cereales, oleaginosos, cueros, lanas, maderas frutos y/o productos del país, mercaderías y bienes. Explotación de actividades agrícola-ganaderas en general. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

LOS CALTAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitucion S.A. Edicto Complementario Escritura 347 del cinco de noviembre de 2021 y Escritura 384 de

fecha 30 de noviembre de 2021. Objeto: A- Industrial: Fabricación, elaboración, diseño de calefones, cocinas, termotanques, estufas y todo otro artefacto a gas natural o envasado, sus repuestos, piezas, partes componentes y accesorios, sean marca Tartaglia o cualquier otra que la sociedad registre como de su propiedad en el Registro Nacional de Marcas y Patentes, o está legalmente autorizada a utilizar. B- Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, transporte, importación y exportación de calefones, cocinas, termotanques, estufas y todo otro artefacto o electrodoméstico a gas natural, envasado, eléctrico y/o de cualquier otra fuente de energía, sus repuestos, piezas, partes componentes y accesorios, sean marca Tartaglia o cualquier otra que la sociedad registre como de su propiedad u otras marcas de propiedad de terceros. C- Mandataria: Ejercicio de mandatos. Representaciones, agencias, comisiones, consignaciones gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, con relación a los bienes y productos señalados en los rubros Industrial y Comercial. Se menciona que la sociedad podrá brindar los servicios indicados, pero con expresa exclusión de aquellos que, por imperio de la ley, deban ser realizados por profesionales con título habilitante. D- Financiera: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas, y a personas para operaciones de todo tipo: Constitución de sociedades de capital; Otorgamiento de préstamos, financiaciones y créditos en general, con o sin garantías; Constitución de hipotecas, prendas y demás garantías reales o personales; Compraventa y negociación de títulos, acciones, valores y papeles de crédito; excluyéndose las operaciones reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. E- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas, con fines de explotación. Directorio: durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación y firma social a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Adriana Baldantoni, Contador Público.

CLASMETAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 156, modif. estatuto social, Clasmetal S.A. Chivilcoy, 23.11.21, Mariana Encarnación Vitto, notaria, Reg. 6, comparece: Claudia Maria Eugenia Burtin, arg., div. 1º nup. de Esteban Eduardo Cappi, DNI 22.158.248, CUIT 27-22158248-4, dom. Paso de la Patria, 522, Chivilcoy, presidente de "Clasmetal S.A.", dom. Ruta 5, km. 160, Chivilcoy, CUIT 30-71451419-5, expresan, p/asamblea gral. s/art. 237 LSC, reforma art. 3º) Estatuto Social.- Acta asamblea gral extraordinaria, 12, 01.11.21, Chivilcoy, sede social, 100% accionistas, Orden día: 2) Reforma estatuto social, cambio objeto social, presidente, Claudia María Eugenia Burtin, manifiesta reforme art. 3º) Objeto: Realizar p/cta propia o terceros, asociada, a) Inmobiliaria: Compra, venta, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración explotación, cualquier forma bienes inmuebles, urbanos, rurales, incluso operaciones comprendidas leyes, reglamentaciones s/PH. b) constructora: estudio, proyecto, adm-nistración, dirección ejecutiva, ejecución obras ingeniería, arquitectura, construcción, contrataciones directas o licitaciones, todo tipo obras públicas o privadas, construcción viviendas, locales comerciales, fábricas, edificios, estructuras metálicas, de hormigón, cualquier trabajo ramo ingeniería o arquitectura. c) Metalúrgicas: fabricación artículos carpintería metálica, estructuras metálicas. d) Comerciales: Compra, venta, consignación, exportación e importación, comercialización, p/cta propia, terceros, prod. objetos muebles carpintería metálica, estructuras metálicas; insumos, alimentos p/animales, semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, productos derivado exp. agrícola ganadera, actuar negocios derivados, e) Financieras: Aporte capitales, dinero y/o especie a sociedades p/acciones constituidas, a constituirse, particulares p/toda clase operaciones realizadas o a realizarse, compraventa títulos, acciones, debentures, valores, papeles constitución, transferencia hipotecas, préstamos, con exclusión operaciones Ley Entidades Financieras, otra requiera concurso público. f) Depósito mercaderías: Prestar servicios almacenamiento, guarda, depósito mercaderías, excepción productos refrigerados, congelados. G) Agroindustrial: Elaboración aceites, grasas vegetales, comestibles o no, producción semillas, aceites crudos, tortas, harinas semillas oleaginosas, trituración o extracción. h) Agrícola ganadera: Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta, administración campos propios, o no, siembra directa, a porcentaje cereales, oleaginosos, desarrollar act. agrícolas, ganaderas, cerealeras, explotación establecimientos ganaderos p/cría, engorde, invernada ganado vacuno, ovino, porcino, prod. especies cerealeras oleaginosas, uraníferas, pasturas. I) Acopio cereales: Cuenta propia o ajena, actuar acopiador cereales, oleaginosos, fruto agricultura, subproductos. Autoriza Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realice trámites inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

TRANSPORTES NUEVE DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 30/4 /2021 y reunión de directorio del 10/5/2021, se ha elegido Directorio y consejo de vigilancia, quedando conformados de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Gomez Carlos Ezequiel; Vicepresidente: Garrido Fernando; Director Titular: Acosta Alberto; Director Suplente: Gomez Matías; Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Ramos Juan, Lucas Roberto y Petersen Federico; Miembro suplente: Albanese Daniel. Andres Cantelmi, Abogado.

PARAMO CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Constituida el 1º de octubre de 2021, mediante Escritura N° 415 - Notario Federico Hernan Diaz Falocco Registro 413 de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. Socios: 1) Ripetta Lucio Roberto, argentino, DNI 27023782, CUIT 20-27023782-8, nacido el 20-12-1978, casado en segundas nupcias con Galvez Daniela, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 4538, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Bs. As.; 2) Ripetta German Francisco, argentino, DNI 28.671.329, CUIT 20-28671329-8, nacido el 26-02-1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 1041, de la localidad y partido de La Plata, Bs. As.; 3) Lopez Esteban, argentino, DNI 27099209, CUIT 23-27099209-9, nacido el 19-11-1978, soltero, comerciante, con domicilio en calle 25 N° 3020, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Bs. As.; 4) Paradell Lisandro, argentino, DNI 25415154, CUIT 20-25415154-9, nacido el 16-07-1976, soltero, arquitecto, con domicilio en calle 13c esquina 474, City Bell, partido de La Plata; y 5) ARAMBURU Uriel, argentino, DNI 30139728, CUIT 20-30139728-4,

nacido el 07-04-1983, soltero, arquitecto, con domicilio en calle 153 Nº 2190, Hernández, partido de La Plata. Objeto Social: a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcción: mediante ejecución y administración de obras de cualquier naturaleza propia o ajena; Saneamiento público, licitación de obras públicas y privadas; b) Comercial: mediante compraventa, importación y exportación de artículos para el hogar, alimenticios, de indumentaria en general, electrónica e informática, maquinaria y transporte de personas y mercadería; c) Financiera_ mediante el otorgamiento de préstamos, constitución o transferencia de hipoteca u otro derecho real, y d) Inmobiliaria: mediante compraventa, permuta, alquiler y administración de inmuebles propios o de terceros. Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), Representado en Cien Mil (100.000) Acciones Ordinarias de valor nominal de Pesos Cincuenta (\$50) cada una, totalmente suscriptas por los socios, con derechos a un voto por cada una. El Órgano de Administración podrá estar conformado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 de Directores Titulares e igual o mayor número para Directores Suplentes. Las Autoridades durarán en un cargo 1 ejercicio. Se designan para el cargo de: 1) Director Titular y Presidente, Lopez Esteban y 2) Directorio Suplente Ripetta German Francisco. Se deja asentado que los mismo aceptan cargos respectivamente y constituyen domicilio a estos fines en sede social. La sociedad tendrá su domicilio en calle 20 Nº 209, ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., su duración es de 99 años y el cierre de ejercicio es el 31 de diciembre cada año. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios, ni está comprendida art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Abogada.

MATEA, AROMAS Y SABORES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. públ. del 01/12/2021. Uriel Charne, nac. 29/03/1986, DNI 32.223.391, casado, domic. 60 Nº 1385 ciudad y partido La Plata, Bs. As. e Ilan Zaltzman, nac. 03/11/1997, DNI 40.748.320, soltero, domic. Vidal 3527 CABA, ambos arg. y lic. en turismo. Matea, Aromas y Sabores S.A. Sede: 11 Nº 533 loc. y part. La Plata, Bs. As., 99 años. \$200.000. Objeto: Comercial productos alimenticios y yerbas y de todo tipo de productos alimenticios, yerbas y productos similares y derivados, blends de yerba mate y toppings. Comercialización y fabricación de accesorios, mates, bombillas, bolsos, latas, termos y productos similares. Servicios de Eventos y Degustaciones vinculados al Mate: organizando congresos, talleres, reuniones empresariales y/o espectáculos, en conjunto de la degustación de yerbas y pastelería variada con yerba mate. Servicios de envío: Reparto y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Patentes, Marcas y Franquicias: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo. Comercializará el modelo de negocio propuesto por medio de franquicias, sea en territorio nacional como así también en el extranjero. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21.526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: presidente. Adm: presidente: Uriel Charne, dir. supl. Ilan Zaltzman. Adm. 1 a 5 direct. titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Fisc art. 55. Ley 19.550. 31/10. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ECOCERDO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 07/09/2021, se designó el directorio de la sociedad quedando el mismo conformado de la siguiente manera: presidente y director titular: Luis Abelardo Graziani y director suplente: Rafael Alberto Martínez de Sanzo. Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por asamblea del 07/09/2021. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

AGROLOGY DATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1. Socios: (i) Finnegans S.A., CUIT Nº 30-69843145-4, una sociedad constituida bajo las leyes de Argentina, inscrita ante la Inspección General de Justicia (IGJ) bajo el número 1716890, con domicilio social en Virrey del Pino 2166, CABA, representada en este acto por Blas Oscar del Luján Briceño, en su carácter de presidente; (ii) Ingeniería y Consultoría G&B S.A, CUIT Nº 30-70882547-2, sociedad constituida el 28 de junio de 2004, e inscrita en Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Dirección de Registros de La Plata, el 19 de agosto de 2004, bajo la matrícula Nº 69157 de Sociedades Comerciales y legajo Nº 1/129081, con domicilio en Galicia 76, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires representada en este acto por Carlos Adrián Bruno, en su carácter de presidente; (iii) Francisco Javier García Mansilla, DNI 14.168.980, CUIT 20-14168980-1, de 61 años de edad, nacido el 22 de junio de 1960; casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen María Delfino, Documento Nacional de Identidad número 17.030.267; argentino, empresario, con domicilio en la calle Basavilbaso 1350, piso 07º oficina 701 CP 1001, CABA; (iv) Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266.067, CUIT 20-11266067-5, de 66 años de edad, nacido el 26 de agosto de 1954; casado en primeras nupcias con la Sra. Clara Elisa Donaldson, Documento Nacional de Identidad número 13.214.031; argentino, empresario, con domicilio en av. Corrientes 587 piso 6 dpto. 6 CP 1043, CABA; (v) Lorenzo Donnelly DNI 19.043.091, CUIT 20-19043091-0, de 63 años de edad, nacido el 24 de julio de 1957; casado en primeras nupcias con la Sra. María Guillermina Cifone, Documento Nacional de Identidad número 12.946.731; argentino, empresario, con domicilio en la calle Cerrito 836, piso 6 CP 1010, CABA; (vi) Lucio Victorio García Mansilla, DNI 11.268.599, CUIT 20-11268599-6, de 67 años de edad, nacido el 10 de enero de 1954; casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Claudia Gelosi, Documento Nacional de Identidad número 11.957.892; argentino, empresario, con domicilio en la av. Libertador 4802, piso 19º, CP 1426, CABA; (vii) Martín Donnelly, DNI 14.526.067, CUIT 20-14526067-2, de 60 años de edad, nacido el 23 de octubre de 1961; casado en primeras nupcias con la Sra. Paula Martínez Castro, Documento Nacional de Identidad número 16.452.988; argentino, empresario, con domicilio en la calle Cerrito 836, piso 6 CP 1010, CABA; (viii) Kevin Donnelly, DNI 31.533.911, CUIT 20-31533911-2, de 40 años de edad, nacido el 21 de marzo de 1981; casado en primeras nupcias con la Sra. Lucía Costa, Documento Nacional de Identidad número 32.677.810; argentino, empresario, con domicilio en la calle Cerrito 836, piso 6º, CP 1010, CABA; (ix) Delfino Llobet S.R.L., una sociedad constituida bajo las leyes de Argentina, inscrita ante la Inspección General de Justicia el 30 de marzo de 2006 bajo Nº 2571 del libro Nº 124 de SRL, C.C.: 4,

siendo su número correlativo N° 1765516., CUIT 30-70954576-7, con domicilio en la calle Basavilbaso 1350 piso 7° oficina 701, CABA, representada en este acto por el Sr. Francisco Javier García Mansilla en su carácter de gerente; (x) María Teresa Delfino, DNI 13.417.708, CUIT 27-12417708-5, nacida el 2 de julio de 1959, de 62 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge A. M. Mazzinghi, argentina, empresaria, con domicilio en la calle Callao 922, piso 3° CABA; (xi) Sonia Isabel Petersen, DNI 13.180.580, CUIT 27-13180580-8, argentina, nacida el 20 de junio de 1959, de 62 años de edad, casada en primeras nupcias con Fernando Enrique Ruíz Moreno, de profesión analista en sistemas, con domicilio en av. Antártida Argentina 2245, San Isidro, provincia de Buenos Aires; (xii) Blas Briceño, DNI 17.704.908; CUIT 20-17704908-6, nacido el 12 de enero de 1966, de 55 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Camila Álvarez DNI 22.425.287, ocupación empresario, argentino, con domicilio en Guevara 533, CABA; (xiii) Carlos Adrián Bruno, DNI 20.040.042, CUIT 23-20040042-9, nacido el 20 de enero de 1968, de 53 años de edad, argentino, ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias con Andrea Karina Boggio, con domicilio en Saavedra 833, Mar del Plata, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires; (xiv) Matías Tiscornia, DNI 23.123.832, CUIT, 20-23123832-9, nacido el día 21 de diciembre de 1972, de 48 años de edad, licenciado en sistemas, casado en primeras nupcias con la Sra. Sonia Benedi, argentino, con domicilio en Guevara 533, CABA; y (xv) Julio Santiago Gil, DNI 20.038.709, CUIT 20-20038709-1, nacido el 02 de marzo de 1965, de 56 años de edad, ocupación empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Marisa Verónica Vichich, argentino, con domicilio en Olavarría 4461, C.P 7600, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; 2) Constituida el 30 de agosto de 2021 por instrumento privado; 3) Denominación: Agrology Data S.R.L.; 4) Tiene su domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con sede social que se fija con acuerdo de la gerencia, en la calle Galicia 76, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: diseñar y desarrollar ciertos productos y servicios a ser comercializados en la cadena de valor del agro -en sus diversas etapas y modalidades, incluyendo a título enunciativo la agricultura, ganadería, actividad primaria, agroindustrial- orientados inicialmente a la trazabilidad de granos, eficiencia ambiental, seguros, financiamiento (fintech) y beneficios comerciales, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: informáticas, consultoría en tecnologías de la información, desarrollo de software y aplicaciones, manejo y procesamiento de datos y elaboración de productos en función de la interpretación de esos datos, convenios comerciales con terceros, ya sean empresas que brinden servicios al agro y/o cualquier otro tipo de empresas, auditoría de sistemas, armado de redes informáticas; intermediación comercial, realización de aportes e inversiones de capital como socia de sociedades constituidas o a constituirse en el futuro; desarrollar estrategias comerciales y/o financieras; comprar, vender y negociar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y otros valores mobiliarios públicos y/o privados, prestar servicios de asesoramiento comercial e informático, en relación con las actividades expuestas; comercialización de seguros de acuerdo con las leyes que regulan la materia. 7) capital social: \$135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) dividido en 13.500 (trece mil quinientas) cuotas iguales de \$10 (pesos diez) valor nominal por cuota, con derecho a un voto cada una; 8) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de tres (3) gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por un plazo de tres ejercicios. 9) Gerencia: gerente titular: Blas Oscar del Lujan Briceño, Documento Nacional de Identidad N° 17.704.908, CUIT 20-17704908-6, con domicilio real en la calle Guevara 533, C.P 1427, CABA; gerente suplente: Matías Tiscornia, Documento Nacional de Identidad N° 23.123.832, CUIT 20-23123832-9, con domicilio real en la calle Escalada 1200, barrio Laguna del Sol, lote 621, Tigre, provincia de Buenos Aires; gerente titular: Julio Santiago Gil, Documento Nacional de Identidad N° 20.038.709, CUIT 20-20038709-1, con domicilio real en la calle Olavarría 4461, C.P 7600, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; gerente suplente: Carlos Adrián Bruno, Documento Nacional de Identidad N° 20.040.042, CUIT 23-20040042-9, con domicilio real en la calle Saavedra 833, C.P 7600, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; gerente titular: Francisco Javier García Mansilla, Documento Nacional de Identidad N° 14.168.980, CUIT 20-14168980-1, con domicilio en Presidente Manuel Quintana 96, piso 6º, C.P 1014, CABA; gerente suplente: Kevin Donnelly, documento nacional de identidad N° 31.533.911, CUIT 20-31533911-2, con domicilio en Cerrito 836, piso 6º, C.P 1010, CABA. Constituyen domicilio especial en conjunto en la calle Galicia 76, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 10) Sindicatura: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Ejercicio económico: 31 de mayo de cada año. Jorge A. M. Mazzinghi, Abogado.

EL KINCE S.A.

POR 1 DÍA - Acta asamblea gral extraordinaria N° 1 y directorio N°1 23/11/21 art. 60 Ley 19.950: presidente Hugo Osvaldo Adobbati, 15/6/1954, DNI 11426411, CUIT 20-11426411-4. Director suplente: María Josefa Rodríguez, 19/3/56, DNI 12026115, CUIL 27-12026115-6, ambos argentinos, empresarios, casados y con domicilio real y especial en avenida 51 número 727, piso 9 de La Plata. Reforma art. 13. Cierre ejercicio 30 de junio de cada año. Gina Adobbati, CPN.

ARKAY TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación de administrador suplente. Por acta de órgano de gobierno de fecha 14/07/2021, se designa como administradora suplente a Sonvico Mercedes Maria Elida, CUIT 27-29956042-8, domic. Estancia La Corona 1512, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

PAMPA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. 1) Astengo Marian Paola, DNI N° 31.974.491, CUIT N° 27-31974491-9, nacida el 29 de abril de 1983, soltera, contadora pública nacional y técnica en hotelería y turismo, domiciliada en la calle 10 de Diciembre 1983 número 970 de esta ciudad, argentina, hija de Sandro Oscar Astengo y María Alejandra Jaurez; Bissolino Pablo Hugo, DNI N° 30.145.251, CUIT N° 23-30145251-9, nacido el 10 de abril de 1983, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle 10 de Diciembre 1983 número 970 de esta ciudad, argentino, hijo de Néstor Hugo Bissolino y Haydee Mabel Aleman 2) Constitución: Contrato social 24/11/2021 3) Denominación: "Pampa Lauquen S.R.L." 4) Sede social: Castellí 50 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados a la actividad agropecuaria los que serán prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; Turismo: Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contrataciones de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios, en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turístico y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; Financieros: Mediante la realización de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del art. 5º de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por el presente estatuto. Asesoría contable: Mediante la prestación de servicios de asesoría y consultoría a empresas y personas físicas en cuanto a actividades económicas, financieras, impositivas, contables, administrativas y societarias en general incluyendo asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades y al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Estos servicios serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto al ejercicio profesional de las distintas materias. 6) Capital social: \$100.000. (100.000 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Astengo Mariana Paola y Bissolino Pablo Hugo 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.55. 10) Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Raúl Delamata, Contador Público.

GOLDEN DUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. I) Denominación y domicilio: La Sociedad Anónima se denominará "Golden Ducks S.A.", y tendrá su domicilio social en la calle Córdoba 2920 3 "A" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires... IX- Artículo noveno Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Esteban Trionfetti, Presidente.

LOS NONOS DE JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta 4. 28/10/21. Ratificación de Actas: Acta 1 - 08/02/2021 se trató y aprobó el Balance 1 al 31/10/20. Asignación de honorarios al Adm. Tit. Acta 2 - 20/09/21 Cesión del total de sus acc. de Juan C. Lombardo a H. Gonzalo Lombardo. Renuncian los Administradores. Nuevos cargos Hugo G. Lombardo Adm. Tit. y Valeria S. Previte Adm. Suplente. Acta 3 - 18/10/21, corrige del acta N° 2 acciones cedidas eran "escriturales" cuando en verdad son "ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una". Gisele Magali Palma, Contador Público.

FINAL CONTENIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Elección de los miembros del Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 29/10/2021 se decidió por unanimidad la reelección por un período de tres ejercicios de los señores Carlos Eduardo Marino como Director Titular/Presidente y María Alejandra Esponda como Director Suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno del Estatuto Social. José Ignacio Pasos, Contador Público.

COMUNICACIÓN POSITIVA S.A.

POR 1 DÍA - Elección de los miembros del Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 29/10/2021 se decidió por unanimidad la reelección por un período de tres ejercicios de los señores Carlos Eduardo Marino como Director Titular/Presidente y María Alejandra Esponda como Director Suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno del Estatuto Social. José Ignacio Pasos, Contador Público.

HENDERSON.NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto renuncia de socio gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 05/04/2021, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Dardo Fabián Schmidt al cargo de Gerente, y en consecuencia se decidió que la gerencia de la sociedad quede integrada por un único socio, siendo ratificado en el cargo el socio Franco Manuel Alvarez. Victoria Nosedá, Notaria.

CAMPAMETAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 182 del 30-11-2021. Socios: Campagna Carmelo José, argentino, DNI 21.892.048, nacido el 21-10-1970, casado, comerciante, CUIT 23-21892048-9, domiciliado en 67 N° 2124, La Plata, Bs. As. Marques Marcela Elizabeth, argentina, DNI 22.029.739, nacida el 05-04-1971, casada, comerciante, CUIT 27-22029739-5,

domiciliado en 67 Nº 2124, La Plata, Bs. As. Denominación: Campametal S.A. Domicilio Social: 67 Nº 2124, La Plata, Buenos Aires. Objeto: A- Industriales: Fabricación, venta y distribución de todo tipo de carpintería metálica, trabajos en fierros, aluminio, acero inoxidable y forjado. La fabricación, construcción, montaje y reparación de estructuras metálicas, galpones, tinglados, cerramientos de todas clases, calderería. B- Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los sometidos al régimen de la Ley Nacional 13512 de propiedad horizontal, intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en administración de consorcios o propiedades. C- Constructoras: dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, refacción y demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, construcción y refacción de viviendas familiares, urbanas, rurales, para oficinas y establecimientos industriales. D- Mandatarias: Realizar ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes en la República Argentina y en el extranjero, instalar y explotar por cuenta propia o de terceros, agencias y representaciones de compañías, realizar promoción de inversiones incluyendo uniones transitorias de empresas, joint-ventures, licencias, royalties, acuerdos y compartimiento de tecnología, distribución y marcas. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha del estatuto. Capital: \$100.000 en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de directores suplentes. Duración en el cargo de los miembros del directorio por tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación Legal: La representación y firma social a cargo del presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Designación Directorio: Director titular y presidente Campagna Carmelo José y Director Suplente Marques Marcela Elizabeth. Cierre Ejercicio: 31 de octubre. Adriana Silvia Baldantoni. Contador Público.

LEOMAX INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria del 21/11/2021 reforma eliminando las sigs. expresiones al objeto social: "Informática: y sistemas de telecomunicaciones estando a lo dispuesto por el DNU 690/20"; Salud: "oxigenoterapia", "Distribución de productos químicos, de contraste radiológico, veterinaria y/u ortopédica". Se agrega al concepto de Salud: "La sociedad no podrá realizar las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 10.606 y Ley 17.565 de Ley de Farmacias". Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

LUCDAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Art. 60 LGS. Comunicase que por instrumento privado del 05/08/2021 la socia gerente Cinthia Lorena Rizzo cedió a Daniela Vanesa Rizzo, DNI 26.461.663, CUIT 27-26461663-3, argentina, nacida el 12/02/1978, domiciliada en calle Mendoza Nº 312 de la localidad de Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As., 600 cuotas sociales; y renunció al cargo de gerente, en el mismo acto se decide designar gerente a Daniela Vanesa Rizzo, DNI 26.461.663, quien acepta el cargo y constituyó domicilio especial en calle Mendoza Nº 312 de la localidad de Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As. Autorizada la cesión de cuotas, renuncia gerente y designación de nuevo gerente en la Asamblea de Socios celebrada del 04/08/2021 y ratificada en Asamblea de socios celebrada el 02/09/2021. María Florencia Astarita, Notaria.

BON-FATTI CALZADOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 197 del 23/11/2021: Esmeralda Rafaela Albano, argentina, casada, comerciante, DNI 23.075.845, 27/11/72, Pereyra 613 Ramos Mejía, La Matanza, PBA; Axel Brian Muntaner, argentino, soltero, comerciante, 17/11/89, DNI 35.097.497, Rivadavia 4006, CABA. Bon-Fatti Calzados S.A. 99 años. Fabricación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de calzados en general, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/3. Sede: Patricios 3260, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As. Presidente: Esmeralda Rafaela Albano; Director suplente: Axel Brian Muntaner; ambos con domicilio especial en la sede social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CENTRONOR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/07/2021, se resuelve: (i) Aumentar en capital social en la suma de pesos \$41.700.000, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$42.000.000; y (ii) Reformar, en consecuencia, el artículo cuarto del capital social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

TRANSPORTES LÍDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 21/04/2021, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$17.775.000, esto es, de la suma de \$6.001.000 a la suma de \$23.776.000; y (ii) reformar, en consecuencia, el artículo cuarto del contrato social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

TRANSPORTADORA DE CARNES ALVEZ S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica cierre del ejercicio social siendo el mismo el 31/12 de c/año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

H. BENELLI Y C.I.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 09/11/2021 se resolvió por unanimidad que por fallecimiento del Socio Gerente Héctor Raúl Benelli se designe a Karen Romina Benelli como Socio Gerente Titular de la Sociedad y Representante legal y Paola Lorena Benelli como Socio Gerente Suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Udaondo 2078 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Ana Carolina Gilardi, Abogada.

CLAULEVE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Laura Cantaluppi, 6/8/77, soltera, empleada, DNI 26.165.118, Pte. Ibáñez 696, ciudad y ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. y Miguel Ángel Caruso Núñez, 8/9/80, casado, comerciante, DNI 28.364.376, calle 848 N° 854, ciudad y ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 29/11/21 3) Clauleve Group S.A. 4) Pte. Ibáñez 696, ciudad y ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) objeto: Construcción y venta de edificios, obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) o las que requieran el concurso público. Explotación comercial del negocio de bar y restaurant. Compraventa al por mayor, menor y comercialización de artículos de ferretería. Logística, distribución y comercialización de aceites y accesorios del automotor. Imp. y exp. Asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$400.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Veroniva Laura Cantaluppi y Dtor. Suplente: Miguel Angel Caruso Nuñez, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ANIMAL CARGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Dtorio. 30/11/21 2) Cambia sede social llevándola a De Kay 360, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

D&D HOME DESING S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 454 del 25/11/2021, otorgada por el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Eduardo Jorge Dussaut, argentino, nacido el 22/8/1958, DNI 12.673.103 y CUIT 20-12673103-6; contador público, casado en 1º nupcias con Patricia Ester Alba, domiciliado en Rodríguez Peña 930, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Pablo Dussaut, argentino, nacido el 5/1/1984, DNI 30.699.954 y CUIT 20-30699954-1, arquitecto, casado en 1º nupcias con Manuela Sartirana, domiciliado en Pedernera 441, ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto: I) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia de sociedades que sean titulares de tales inmuebles, pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones, urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de Inmuebles, todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o crediticios, de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apartoteles, hosterías, tiempos compartidos, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos; II) Construcciones: Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar bienes para el hogar y de decoración, incluyendo materiales de construcción en general, pisos y revestimientos; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; Ejecución de proyectos, diseño y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de personal calificado o de empresas de construcción. III) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos; administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, IV) Financiación de emprendimientos, proyectos, obras u operaciones inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital o tecnología o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. V) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del ejercicio: 30/6; se decidió que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299

de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede social: Avenida Meeks 1313, 1º piso, departamento 2, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Directorio: Presidente: Eduardo Jorge Dussaut y Director Suplente: Juan Pablo Dussaut, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Hugo Felipe Parlatore. Notario.

INDUSTRIAS PEDRO BUCCIERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado y Acta de Gerente del 19/11/2021 a) Rosario Policari cede 15.000 cuotas a Alberto Fabian Bucciero; b) Pedro Bucciero cede 6.250 cuotas a Alberto Fabian Bucciero; c) Pedro Bucciero cede 21.250 cuotas a Juana Silvana Bucciero. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

LAC Y LUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 13/10/21, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de directores: Andrés David Rojas, DNI 30826477; y Vanina Mariel Rojas, DNI 36501030; designan directorio así: Presidente: Andrés David Rojas, DNI 30826477; Directora Suplente: Vanina Mariel Rojas; ambos fijan domicilio especial: Federico Lacroze 2962, Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave. Donatella Pasquini, Escribana.

D. SOLANS Y OTROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/10/2021 se decide el reordenamiento del estatuto social. Patricia Rita Tagini, Abogada.

ALUFISH MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 09/09/2021 se resolvió la disolución de la sociedad en los términos del art. 94 Inc.1 de la Ley 19.550. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

VIENTO SOLAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 09/09/2021 se resolvió la disolución de la sociedad en los términos del art. 94 inc.1 de la Ley 19.550. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

CORONAE BOREALIS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 09/09/2021 se resolvió la disolución de la sociedad en los términos del art. 94 inc.1 de la Ley 19.550. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

5CO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Jose Iñiguez, 5/5/68, analista sistemas, DNI 20.039.985; y Maria Laura Valverde, 21/2/1974, comerciante, DNI 23.478.828, ambos arg., casados y domic. en Sagastizabal 5273 MdP; 2) 29/10/2021; 3) 5CO S.R.L.; 4) Sagastizabal 5273 MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Comerciales: Compra, vta., imp., exp., representación, consignación, distribución de calzados, ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, trajes de baños de todo tipo, fibras, tejidos, telas, hilados y las materias primas que la componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. c) Fabricación y comercialización de telas. La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de la siguientes actividades: Fabricación, corte y confección, compra, vta., al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características: su imp. y exp. d) Fabricación y comercialización de fibras, tejidos e hilados. La fabricación, elaboración, transformación, compra, vta., imp., exp., representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos e hilados. e) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños. Fabricación, comercialización, distribución y vta. de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la imp. y exp. de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior, y la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, y diseños industriales. f) Fabricación y comercialización de accesorios de playa, sombreros, pareos, bolsos, reposeras, toallas, lonas, materas y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. g) La fabricación, industrialización, corte, armado, pegado, compra, vta., imp., exp., comisión, consignación, representación y distribución de calzado de cuero, de tela, de caucho vulcanizado o moldeado, madera, plástico, PVC y de cualquier otra característica relacionados con la actividad, materias primas, productos terminados, maquinarias y equipos de los rubros relacionados con la fabricación, reparación y comercialización del calzado en todas sus formas de industrialización y comercialización. h) Franquicias. Suscribir contratos de franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado. i) Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes o cualquier otro bien mueble o inmueble. j) Efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Celebrar contrato con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales. k) Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos o privados. Conformar asociaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas y/o cualquier otra forma de contratación mercantil, nac. o int. l) Utilizar o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales. m) Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación

toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. n) Podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social. o) Podrá realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente: Néstor Jose Iñiguez; 9) Art. 55 LGS. 10) 31/12. Ernesto Mariano Nicotra, Abogado.

FULL BLACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica razón social del edicto publicado el 26/11/2021 donde dice Full Black S.A. debió decir Full Black S.R.L. en cuyo texto se cambio dom. soc. Combate de Pavón 956, cdad. y pdo. Hurlingham, Bs. As. Dra. Verónica Martínez, Abogada.

ZÁRATE POR TRES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escritura 92 de fecha 13 de octubre de 2020. Inscripción de Artículo 60. Acta de Asamblea Extraordinaria Número 6 de fecha 10 de agosto de 2020. Franco Gaston Dillon, argentino, nacido el 10 de julio de 1990, renuncia al cargo de Presidente, la cual es aceptada expresamente y en forma unánime. Persona autorizada para trámite: Oscar Marcelo Skarabiuk, Documento Nacional de Identidad: 24.916.391. Rocio Gonzalez, Escribana.

DISTRIBUIDORA CEYLE DE DON TORCUATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 26/11/2021. Socios: Encina María Cecilia Inés, arg., soltera, nacida 31/07/1986, comerciante, DNI 32612255, CUIT 27-32612255-1, Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As.; y la Sra. Carrari Ángela Beatriz, arg., casada en primeras nupcias Héctor Dionisio Encina, nacida 28/02/1960, comerciante, DNI 13872013, CUIT 27-13872013-1, Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación Distribuidora Ceyle de Don Torcuato S.R.L., domicilio Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: la venta al por mayor y menor de productos lácteos, fiambres y quesos, pastas frescas y panificados y productos derivados de la carne frescos y congelados y productos de almacén. Duración 99 años; Adm. y Repres.: Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Carrari Ángela Beatriz; Capital: \$40.000. Cierre: 30 de septiembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

KRAKANOTOPCHIK GENTE DE FE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 26/11/ 2021. Socios: Nilda Mercedes Kravies, arg., divorciada en primeras nupcias del Sr. Ernesto Antonio Carmona, sentencia del 07/08/1997, Expte. N° 257 de 1996, nacida 05/10/1962, comerciante, DNI 16071104, CUIT 27-16071104-9, Matheu 249, Matheu, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As.; y El Sr. Gustavo Alberto Taffarel, arg., soltero, nacido 16/12/1972, abogado, DNI 23033333, CUIT 20-23033333-6, Monroe 2524, piso 6, depto. A, CABA. Denominación: Krakantopchik Gente de Fe S.R.L., domicilio Matheu 249, Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: A la asistencia jurídica general en el ámbito jurisdiccional nacional e internacional y al comercio de bienes y servicios en el ámbito nacional e internacional. Duración: 99 años; Adm. y Repres.: Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Nilda Mercedes Kravies; Capital: \$40.000. Cierre: 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

SURCUER CUEROS CURTIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 205 del 30/11/2021: Diego Iglesias, comerciante, 20/12/72, DNI 23.153.534; y Analía Verónica Martilotta, contadora pública, 13/3/75, DNI 24.157.121; ambos argentinos, casados, de Sarmiento 3830, Lote 274, Tigre, Pcia. Bs. As. Surcuere Cueros Curtidos S.A. 99 años. La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de cueros y artículos de cuero, ropas, prendas de todo tipo, calzado, así como la comercialización de cueros en todos los estados frescos, salados, curtido y mojado wet blue, semi terminado y terminado; y la compra, venta, importación y exportación de marroquinería, telas plásticas para forro y capellada, bienes, mercaderías y materias primas relacionadas con su objeto social, incluyendo el tratamiento del producto cuero y afines. Capital: \$400.000 dividido en 40.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/10. Sede: Sargento Cabral 3325, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As. Presidente: Diego Iglesias; Directora suplente: Analía Verónica Martilotta; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

JOTAEME DE PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación edicto Z-C 83109. Denominación Jotaeme de Pacheco S.R.L., Domínguez Juan Manuel, DNI 32068560, estado civil soltero. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

VELBO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social. Reforma Cláusula Cuarta y Décimo Primera Inciso II. Formalizado por Instrumento Privado de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno con certificación notarial de firmas. Escribana Rocío González, Carnet: 6035. Adscripta al Registro 3 del Partido de Zárate. Domicilio Profesional: General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1. Cesión de cuotas: Dario Federico Reolfi argentino, nacido el 25 de septiembre de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29.866.255, Clave Fiscal: 20-

29866255-9, empresario; quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Vanina Soledad Giorgetti, con domicilio real en calle Almirante Brown 1069, de esta ciudad de Zárate cede, vende y transfiere a Horacio Favio Reolfi, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1985, Documento Nacional de Identidad: 32.028.381, Clave Fiscal: 20-32028381-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Horacio Jorge Reolfi y de Lucía Hilda Domini. Asimismo manifiesta que vive en concubinato con Agustina Mitre y no tiene unión convivencial inscripta. De profesión empresario, con domicilio real en calle Alférez Pacheco 822, de esta ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; quien acepta de conformidad, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, las que representan la cantidad de Pesos Seis Mil (6.000) del Capital Social. 2. Modificar el domicilio social, el cual queda asentado en calle Justa Lima de Atucha 150, piso primero, de esta ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 3. Modificación del Contrato Social. Se modifican las cláusulas cuarta y décimo primera del Contrato Constitutivo; y encontrándose la totalidad de los Socios se resuelve modificar las mismas; las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) dividido en ciento veinte cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por el señor Horacio Favio Reolfi quien suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales. La totalidad de las cuotas se encuentran integradas." Décima primera:...II) Domicilio: Queda establecido el domicilio legal y social en calle Justa Lima de Atucha 150, Piso primero, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires". El socio Horacio Favio Reolfi en su calidad de Socio Gerente constituye domicilio en la sede social a tales fines. Manifestaciones de los socios: Horacio Favio Reolfi, declara bajo juramento: I. Que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído; y que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 138 inciso d) de la Disposición 51/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, declara que no se encuentra afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en su cargos dentro del órgano de administración y/o representación. II. Asimismo, y en calidad de Socio gerente manifiestan en carácter de declaración jurada que la representación, fiscalización y administración de la sociedad recae en el suscripto tal como surge del presente, y que no existe incompatibilidad o inhabilitación legal o reglamentaria para desempeñarse en el cargo. Declaración jurada beneficiario final: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición DPPJ N° 130/2017, quien suscribe: Horacio Favio Reolfi, cuyos datos han sido relacionados precedentemente y se dan aquí por reproducidos, en carácter de Beneficiario final; por la presente, declara bajo juramento que ambos revestirá el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición DPPJ N° 130/2017 de la Entidad "Velbo Construcciones S.R.L." Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: cien por ciento (100 %). Rocio Gonzalez, Escribana.

DISEÑOS INDUSTRIALES DA SILVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Mestrín, 1/2/62, DNI 14800891, Godoy Cruz 849, Banfield, Prov. Bs. As.; y Jose Fabricio Da Silva Sobrino, 27/2/60, DNI 13685971, Virrey Cevallos 602, PB A, CABA; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 371 del 19/11/21; 3) Diseños Industriales Da Silva S.R.L.; 4) Chaco 939 Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) 99 años 7) 500.000 8) Gerente Jorge Luis Mestrin por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.



MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores

POR 2 DÍAS - Llámase a la Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores para la Contratación y Adquisición de Todos los Rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3º piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora Manuel Castro 220.

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

Daniel Fernando Perfumo, Director

dic. 6 v. dic. 7

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	IV-D-72-15	De La Plata 137 Mar de Cobo	Varando Raúl Carlos
Pendiente de asignación	IV- T- 173-7	Estado Plurinacional de Bolivia N° 10 Santa Clara del Mar	Pampena Vicente
Pendiente de asignación	IV-P-13-7	San Remo N° 11.154 Santa Clara del Mar	Santa Clara S.R.L
Pendiente de asignación	VI-B-Ch15-Fraccion 1-5c	Alen N° 11 General Pirán	Zubiaur Cosme Martiniano
Pendiente de asignación	II-A-67f-2	Bernardino Pareja S/N	Álvarez Benita
Pendiente de asignación	I-A-3-13	Sarmiento 371 Coronel Vidal	Diaz Abel Alberto

Bochicchio Facundo Ariel, Director

dic. 6 v. dic. 9

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-28802314-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GUZMAN JOSE VICENTE, DNI N° 17193028, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada.

dic. 7 v. dic. 9



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
